



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 000359
LITUECHE, 10 FEB 2025
"AUTORIZA LLAMADO A LICITACION SUMINISTRO
MANTENCIONES ELECTRICAS - 2025"

DE: 0056.-
10/02/2025

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM, Mantenimiento Escuelas, o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.
- La necesidad de Contratación de los Servicios para Suministro Mantenciones Eléctricas en Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche.
- El Memorándum Interno de fecha 10/02/2025 de la Jefa (s) DAEM, solicitando la Contratación de los Servicios para Suministro Mantenciones Eléctricas en Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- La necesidad de contar con el acuerdo del concejo municipal según con lo previsto en la ley.
- El Certificado de Acuerdo N° 27/25 de fecha 21/01/2025, tomado en Sesión Ordinaria N°6 del Concejo Municipal para la adquisición del suministro.
- La necesidad de contratar los Servicios para el año 2025.
- La necesidad de Licitarse este Servicio.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 34.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. Decreto N° 821 que modifica Decreto Supremo N° 250. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 09/12/2024 que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.851 de fecha 10/12/2024 que designa la suplencia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.174 de fecha 31/12/2024 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2025. El Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 03/01/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2025 del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1.- **Llámanse** a Licitación pública para la "Contratación de los Servicios de Mantenciones Eléctricas en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche".
- 2.- **Apruébense** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública para la Contratación de los Servicios para Mantenciones Eléctricas en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche.
- 3.- **Nómbrese** la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas a los Funcionarios que a continuación se detallan o en su defecto quien les subrogue:
 - Sra. Jefa (S) Departamento de Educación, Paula Reveco Salvo, RUN 14.014.106-2.
 - Sra. Administradora Municipal, Romina Cartes Torres, RUN 16.760.842-6.
 - Sr. Encargado de Proyectos, Valentín Carreño Céspedes, RUN 20.144.397-0
- 4.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001, cuenta denominada "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" y al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 010, cuenta denominada "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".
- 5.- **Publíquese** el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RCT/LUS/RVS/PRS/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal





**BASES ADMINISTRATIVAS
CONTRATACIÓN SERVICIOS PARA MANTENCIONES ELECTRICAS EN ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES DE LA COMUNA Y DAEM, AÑO 2025**

1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

Nombre de la Licitación	Contratación de los Servicios para Mantenciones Eléctricas en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche, Año 2025
Descripción	La necesidad de contratar los servicios de mantenciones eléctricas en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal.
Tipo de Licitación	Licitación Pública
Tipo Convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Presupuesto Disponible	\$40.000.000
Tipo de Adquisición	LE
Etapas del Proceso de Apertura	1 Etapa (Etapa de Apertura Técnica y Etapa de Apertura Económica en una misma instancia).
Opciones de pago	Cheque / Transferencia Electrónica
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Litueche
Unidad de Compra	Departamento de Educación Municipal
R.U.T.	69.091.100-0
Dirección	Av. Obispo Eduardo Larraín s/n
Comuna	Litueche
Región en que se genera la adquisición	Sexta Región

3.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Dentro de 5 días hábiles administrativos contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl .
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl , dentro de 2 días hábiles administrativos contados desde la publicación del llamado en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 días hábiles administrativos posteriores al vencimiento del plazo para realizar consultas, a las 17:00 horas.
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	10 días hábiles administrativos desde el momento de la publicación del llamado, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas	Cinco minutos, posterior al cierre de recepción de las ofertas
Fecha de Evaluación	Hasta el día hábil siguiente a la apertura de ofertas
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 10 días hábiles administrativos posteriores a la fecha del Acto de Apertura Económica de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl .





	Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl en los términos indicados en el artículo 58 del Reglamento de la ley 19.886.
Plazo para Firma de Contrato (si aplica)	Dentro de 5 días hábiles administrativos posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.
Consideraciones respecto de los plazos de la licitación	Los plazos de días establecidos en esta cláusula son de días hábiles administrativos, entendiéndose que son inhábiles los sábados, domingos y festivos en Chile, sin considerar los feriados regionales; lo anterior, salvo que se señale expresamente otra disposición respecto de los plazos. La entidad licitante podrá habilitar en el Sistema de Información la opción de extensión automática del plazo de recepción de las ofertas si al momento del cierre hay dos o menos propuestas.

4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Preguntas y Respuestas	Los interesados en participar en la respectiva licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones respecto de las bases y sus anexos dentro de los plazos señalados en la cláusula N°3 "Etapas y plazos" de estas bases. Las preguntas deberán formularse a través de la plataforma www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación respectiva. La entidad licitante dispondrá las preguntas y sus respuestas para conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la cláusula citada. En www.mercadopublico.cl , dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.
Modificaciones a las Bases	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, la entidad licitante podrá extender el plazo de cierre de conformidad a lo indicado en la cláusula N° 3, de las presentes bases, dando un plazo prudencial a los proponentes para ajustar sus ofertas al cambio efectuado.

5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Inscripción y habilidad en Registro de Proveedores	Obligatorio
Presentar Ofertas por Sistema	Obligatorio
Requisitos mínimos para participar	El oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl , en el módulo de presentación de las ofertas. Esta declaración contendrá aquellas inhabilidades reguladas en la Ley N° 19.886 y en su reglamento, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, en la Ley N° 20.393, en la Ley N° 21.595, en sus modificaciones, así como en otros cuerpos normativos, conforme a la legislación vigente, a fin de participar en los procesos licitatorios que se originen con motivo de estas bases tipo de licitación. En caso de que no se presente la referida declaración, se presente de manera incompleta, o bien, se indique el incumplimiento de uno o más requisitos mínimos para participar de la oferta, se desestimaré la propuesta en su totalidad, no será evaluada y será declarada inadmisibles.



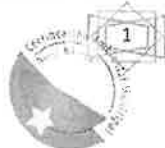


	<p>Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente se trate de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos, sin perjuicio de que la entidad licitante podrá verificar la información para cada uno de los integrantes de la UTP.</p> <p>Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".</p> <p>Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886 no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una Unión Temporal de Proveedores. En el evento que ello acaeciese, se declarará inadmisibles la oferta presentada por la persona natural o jurídica en forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forme parte.</p> <p>En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 2 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada.</p> <p>El oferente no debe haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que se contiene en las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.</p> <p>Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.</p> <p>Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.</p> <p>Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases, en caso de que se requiera.</p>
<p>Oferta Económica</p>	<p>Anexo N° 7 Oferta Económica</p> <p>El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante.</p> <p>Se recuerda a los oferentes que independiente a la Oferta Económica expresada en el Anexo N° 7, y por ser esta Licitación un Contrato de Suministro, deberán presentar su oferta en el Portal por un total de \$ 1.- (un peso). El no cumplimiento de este requisito será sancionado con el descuento de 5 puntos porcentuales del puntaje total obtenido.</p> <p>Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al</p>





	<p>expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad. En Anexo postular con números enteros. No se aceptarán valores decimales.</p>
Anexos Administrativos	<p>Anexo N° 1 "Formulario de Identificación del oferente";</p> <p>Anexo N° 2 "Aceptación de las Bases"</p> <p>Anexo N° 3 "Declaración jurada simple para ofertar" (Inhabilidades por condenas)</p> <p>Anexo N°4 "Declaración jurada simple" (Conflictos de interés y ratificación de lo obrado)</p> <p>Anexo N°5 "Declaración jurada para contratar" (Deudas Vigentes con Trabajadores)</p> <p>Anexo N° 6 "Declaración jurada simple" (Prevención de riesgos)</p> <p>Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.</p>
Anexos Técnicos	<p>Anexo N° 8 "Garantía y Disponibilidad"</p> <p>El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante.</p> <p>Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.</p>
Otros Anexos	<p>Anexo N° 9 "Anexo complementario" (Sólo en caso de Indisponibilidad Técnica de la Plataforma)</p>
Documentación Anexa	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de experiencia mediante certificados de entidades públicas y/o privadas; órdenes de compra y/o facturas. - Certificado de título legalizado. - Licencia SEC clase D o superior. - Patente Municipal Comercial vigente. <p>Persona Natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Técnico o Ingeniero afín al trabajo a realizar, impartido por una institución reconocida por el MINEDUC. <p>Persona Jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Iniciación de Actividades afín al trabajo a realizar. - Listado de personal que se encargará de las reparaciones menores de los Establecimientos Educativos. - Título de Técnico o Ingeniero afín al trabajo a realizar, impartido por una institución reconocida por el MINEDUC.
Observaciones	<p>Los anexos arriba singularizados deberán ser suscritos por los oferentes, ya sea por sí mismo, en el caso de que sean personas naturales, o por los representantes legales de éstos o por el apoderado que cuente con facultades suficientes para esta actuación, en el caso de que sean personas jurídicas. En el caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores esta deberá contar con un apoderado, quien deberá ser un integrante de dicha UTP con poder suficiente para representarla, especialmente, respecto de la presentación y suscripción de los anexos técnicos y económicos.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.</p>





Los oferentes deberán presentar su oferta a través de su cuenta en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. En los anexos que forman parte de la oferta se debe identificar correctamente al proveedor oferente, sea persona natural, persona jurídica o UTP, debiendo existir coincidencia entre los datos de identificación del oferente que consten en la cuenta de usuario del Sistema de Información, por un lado, y los datos de identificación del oferente que consten en los respectivos anexos y documentos de la oferta, por otro. En caso de existir discordancia insalvable de identidad, la respectiva oferta será declarada inadmisibles.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 115, numeral 3 del Reglamento de la Ley N°19.886. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Asimismo, deben verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados en estas bases. **Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.**

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso o guardado por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será parte de la evaluación respectiva.

En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo "Comprobante de envío de oferta".

La no presentación de algún documento solicitado en las bases de esta licitación o la omisión de firma o suscripción del respectivo documento cuando ello se exija expresamente, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del anexo económico (Anexo N° 7)

Veracidad de la oferta y comprobación de lo declarado

Se deja expresa constancia que la entidad licitante comprobará la veracidad de lo declarado por los oferentes en el respectivo proceso licitatorio, por lo que podrá solicitar en todo momento, a los oferentes, mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica. La corroboración de la información podrá ser efectuada a través de los medios disponibles que permitan comprobar ésta de manera objetiva y

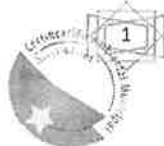




	<p>fehaciente.</p> <p>Si durante el período de evaluación de ofertas se comprobare que alguna propuesta ha considerado información o antecedentes que resultaron no ser verídicos, ésta será declarada inadmisible, en el entendido que esto significa una transgresión a estas bases de licitación, sin perjuicio de las acciones legales que pudiesen originarse con ocasión de esta situación.</p>
--	--

6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Persona Natural	<p>Encontrarse inscrito y hábil en Chile Proveedores. Copia de cédula de identidad Certificado de antecedentes laborales y previsionales (emitido por la Dirección del Trabajo, con fecha posterior a la adjudicación.)</p>
Persona Jurídica	<p>Encontrarse inscrito y hábil en Chile Proveedores. Copia de cédula de identidad del representante legal. Certificado de vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación) Certificado de vigencia de la sociedad (con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación) Certificado de antecedentes laborales y previsionales (emitido por la Dirección del Trabajo, con fecha posterior a la adjudicación.)</p>
Adjudicatarios UTP	<ul style="list-style-type: none"> • Cada integrante de la UTP deberá presentar todos los documentos requeridos en esta cláusula, de conformidad con su condición particular (si se trata de persona natural o no), y en la forma y oportunidad dispuesta para aquello. • Adicionalmente, se deberá presentar la escritura pública donde se materializó el acuerdo de unión temporal de proveedores, si procede según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.886. <p>El incumplimiento de lo requerido en el párrafo anterior facultará a la entidad licitante para readjudicar la licitación de acuerdo con lo establecido en estas bases.</p>
Observaciones	<p>Todos los anexos singularizados en esta cláusula, en los casos que proceda, deben ser firmados por el representante legal del adjudicatario o por el apoderado que cuente con facultades suficientes para esta actuación, o por sí mismo en el caso de que sean personas naturales. En el caso de que la oferta adjudicada sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, el apoderado de esta deberá tener poder suficiente para efectuar esta actuación, lo cual deberá constar en los documentos legales que se presenten y que respaldan la constitución de dicha figura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley N° 19.886.</p> <p>Los antecedentes legales para poder ser contratado, indicados en esta cláusula, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada en el Sistema de Información</p> <p>En el caso de resultar adjudicada una UTP, dentro del plazo establecido en las presentes bases para hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, deberá disponibilizar en el Registro de Proveedores la escritura pública donde se materializó el acuerdo de unión temporal de proveedores, en los casos en los que proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.886, donde se debe indicar, además de lo requerido como contenido mínimo por el reglamento citado, cuál de los integrantes de la UTP será quien emitirá las respectivas facturas o boletas, según la naturaleza del servicio contratado, para proceder con el respectivo pago de los servicios. El documento indicado es un antecedente indispensable para la elaboración del respectivo contrato.</p> <p>Durante la vigencia del respectivo contrato, el adjudicatario deberá acreditar, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores en los últimos dos años. Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que a este respecto se le exijan al contratista por parte del organismo contratante para proceder a su</p>

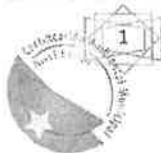




	<p>contratación o la autorización del pago de la cuota correspondiente durante el desarrollo del servicio. Esta declaración deberá entregarse al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. En el caso de una UTP, deberá ser entregada por cada integrante de esta.</p> <p>Si el respectivo proveedor adjudicado no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado o no hace entrega de las respectivas garantías de fiel cumplimiento de contrato al organismo contratante o no se encontrare inscrito y hábil en el Registro de Proveedores al momento de suscribir los contratos definitivos o le asistiere cualquier impedimento que implique la no suscripción del contrato en los plazos establecidos en estas bases, se considerará que desiste de la adjudicación, salvo que el incumplimiento de lo señalado en el plazo establecido no fuese imputable al adjudicatario, cobrándose la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere, y facultando a la entidad licitante para readjudicar la licitación, en conformidad con lo establecido en las presentes bases tipo de licitación en la cláusula "Readjudicación".</p> <p>En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada.</p> <p>El oferente no debe haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que se contiene en el Anexo N°3 de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.</p> <p>No podrán contratar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.</p> <p>Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.</p> <p>Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.</p> <p>Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases.</p>
--	--

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A LICITAR

Antecedentes Generales	<p>Contratación de los Servicios para Mantenciones Eléctricas en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche, Año 2025. Es un suministro en el cual no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto disponible, dependerá de las necesidades de mantención, reparación o instalación que se generen en cada establecimiento educacional y en el Departamento de Educación, por lo que el oferente deberá considerar todos los antecedentes entregados a la hora de realizar la postulación.</p> <p>El Departamento de Educación adquirirá los materiales respectivos según se indique en cotización, pero será de cargo del oferente las herramientas y los implementos de seguridad y</p>
-------------------------------	--





	<p>protección personal que se requieran.</p> <p>Se deberá hacer entrega de todo el material sobrante al Departamento de Educación, si es que lo hubiere.</p> <p>Se debe considerar que cada vez que el mandante requiera de algún trabajo a ejecutar, el proveedor deberá estar disponible para su realización según su oferta e indicar fecha de entrega de servicio.</p> <p>Se debe considerar mano de obra y los materiales de trabajo. No se aceptarán ofertas que no consideren ambos Anexos N° 7.</p>
Fuente de Financiamiento	Presupuesto DAEM, Recursos de Mantenimiento o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
Detalle de los Servicios	<p>Se requiere la contratación para la realización de mantenciones eléctricas en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal.</p> <p>Trabajos en las dependencias de los establecimientos educacionales, mantenimientos de salas, cocinas, comedores, baños, patios, bodegas, etc.</p> <p>Se debe considerar que cada vez que el mandante requiera de algún trabajo a ejecutar, el proveedor deberá estar disponible para su realización según su oferta e indicar fecha de entrega de servicio.</p> <p>Se considera mano de obra y los materiales necesarios para el trabajo que requerirá el DAEM, se prohíbe el cambio de éstos.</p> <p>No se aceptarán cobros por servicio de aseo, desarme o retiro de material existente y/o sobrante ya que es responsabilidad del adjudicatario dejar las dependencias en las que laboró, en óptimas condiciones. Así como también debe considerar en el valor ofertado de los servicios el costo de las obras previas a la ejecución de los trabajos solicitados, en las que pudiese incurrir.</p> <p>En circunstancia que debiera realizarse un trabajo que no esté indicado en el Anexo N° 7, se procederá a realizar una cotización que se ingresará al Convenio de Suministro, para lo cual tendrá un plazo de 1 día hábil desde su notificación vía correo electrónico.</p> <p>Los trabajos deberán ejecutarse con los insumos que indique el DAEM, las herramientas deberá proveerlas el adjudicatario.</p> <p>No se aceptará cobros por concepto de traslado de materiales, ya que se le cancelara al propio oferente la adquisición de estos, quien deberá proporcionarlos en el establecimiento indicado cuando se presente a ejecutar los trabajos encomendados.</p>

8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Comisión Evaluadora	<p>La apertura y evaluación de las ofertas será realizada según lo establecido en las presentes bases de licitación por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por tres funcionarios públicos, internos o externos, del organismo de la Administración del Estado respectivo o, en su caso, de tres trabajadores de las entidades que no se rijan por las reglas estatutaria, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Los integrantes de la Comisión deberán ser designados por resolución o acto administrativo del Jefe de Servicio o quien tenga delegada la facultad para estos efectos o por la autoridad competente, según corresponda.</p> <p>Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la entidad licitante, podrán ser personas ajenas a la entidad licitante, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.</p> <p>Consideraciones relativas a la Comisión Evaluadora:</p>
----------------------------	--





	<p>La designación de la comisión evaluadora se publicará oportunamente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y sus integrantes se registrarán en el sistema de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.</p> <p>Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener contactos con los oferentes, en los términos dispuestos en el artículo 35 ter de la ley N° 19.886. • Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora. • Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones. <p>En efecto, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora, una vez designados, deberán suscribir una declaración jurada en la que manifiesten, expresamente, la ausencia de conflictos de interés con aquellos oferentes que participen en el proceso de licitación, obligándose, además, a guardar la confidencialidad respecto del mismo.</p> <p>Asimismo, y en virtud de lo preceptuado en el artículo referido en el párrafo anterior, toda persona contratada a honorarios que participe de las funciones de calificación o evaluación en el presente proceso licitatorio tendrá la calidad de agente público, encontrándose sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.</p> <p>Se deja constancia de que son motivos de abstención, aquellas situaciones contempladas en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886. Por consiguiente, no podrán tener participación, en comisiones evaluadoras o intervenir en el procedimiento de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, aquellas autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, que se encuentren en los casos puntualizados por la norma indicada.</p> <p>En virtud de los principios de probidad administrativa y de abstención, y lo artículos 35 quinquies de la Ley N°19.886, 62 N°6 de la Ley N°18.575 y 12 de la Ley N°19.880, en el evento que un conflicto de intereses se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante afectado por dicho conflicto deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la circunstancia que le resta imparcialidad. En dicho evento, el integrante que se hubiese abstenido deberá ser reemplazado por otro idóneo, mediante acto administrativo debidamente tramitado.</p> <p>Cabe recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886, dicho deber de abstención resulta aplicable a las autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica.</p> <p>La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Jefe de Servicio de la entidad licitante, o a quien corresponda la decisión si estuviera delegada, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.</p> <p>Por su parte, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán resguardar la confidencialidad de las deliberaciones que surjan durante sus reuniones de evaluación, y para ello, deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad o una declaración jurada que contenga un compromiso de confidencialidad en cuanto al contenido de las bases, las ofertas y antecedentes, y a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.</p>
<p>Definición de Criterios de Evaluación</p>	<p>CRITERIOS TÉCNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Disponibilidad: Se refiere a la disponibilidad de empezar un trabajo desde la emisión de orden de compra y disponibilidad para presentarse al DAEM y/o Establecimientos





	<p>Educacionales para emitir un presupuesto. Considere día corrido.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comportamiento Contractual Anterior: Se considerará los reclamos publicados en la ficha del proveedor en Chile Proveedores publicada en la página www.mercadopublico.cl . entiéndase como reclamo valido para efectos de esta licitación los que se detallan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> * Incumplimiento en la disponibilidad. * Incumplimiento en la garantía de los trabajos. * Dejar trabajos inconclusos. ✓ Experiencia: Se refiere a la cuantificación que acredite el oferente en contratos similares a éste, a través de certificados de entidades públicas y/o privadas; órdenes de compra y/o facturas. ✓ Garantía: Se refiere a los meses que el adjudicatario asegura que los trabajos realizados no tendrán algún problema, de ser lo contrario, lo deberá solucionar sin costo alguno por parte de la entidad licitante. ✓ Idoneidad Técnica: se refiere al cumplimiento certificado de los conocimientos para la realización de los trabajos.
	<p>CRITERIO ADMINISTRATIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplimiento de los Requisitos Formales: <ul style="list-style-type: none"> * Aclaración de oferta sin documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl en donde el oferente responde sin la necesidad de adjuntar documentación. * Aclaración de oferta con documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl en donde el oferente deberá adjuntar documentación nuevamente subsanando las observaciones emitidas por la comisión evaluadora. * Adjuntar documentación por omisión: Se refiere a la solicitud de documentación faltante a la oferta a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl . Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. * No se requiere utilizar foro inverso: Cuando la comisión evaluadora no requiera la aclaración de la oferta. <p>CRITERIO ECONÓMICO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Precio: Valor neto expresado en peso chileno.
<p>Procedimiento de Evaluación de las Ofertas</p>	<p>Consideraciones Generales</p> <p>Se realizará en primera instancia la verificación del cumplimiento de los requerimientos mínimos para cada línea de servicio licitada, a los que deben ajustarse las respectivas ofertas ingresadas, de conformidad con lo dispuesto en estas bases de licitación, para posteriormente ser sometidas al proceso de evaluación respectivo cuando éstas hayan dado cumplimiento cabal a dichos requerimientos mínimos, siendo, por tanto, declaradas admisibles.</p> <p>Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas de los proveedores que hayan ofertado a la misma línea de servicio y que pertenezcan a un mismo grupo empresarial o sean personas relacionadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 6, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. 2. La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases. 3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante





legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.

-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Sólo serán consideradas en el proceso de evaluación de las ofertas las propuestas que fueron declaradas admisibles, esto es, que hayan cumplido con los requerimientos dispuestos en estas bases de licitación para declarar la admisibilidad de las ofertas para cada línea de servicio y, por ende, procede su evaluación.

La evaluación de las ofertas que resultaron admisibles se realizará en una etapa, considerando los siguientes criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes ponderaciones los que podrán aplicarse respecto de todas las líneas de servicio licitadas:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN
	DISPONIBILIDAD			15%
	IDONEIDAD TÉCNICA			15%
	GARANTÍA			10%
	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR			10%
	EXPERIENCIA			10%
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Aclaración de oferta sin documentación	50	5%
		Aclaración de oferta con documentación	40	
		Adjuntar documentación por omisión	30	
		No se requiere utilizar foro inverso	100	
ECONÓMICO	PRECIO			35%
TOTAL				100%

DISPONIBILIDAD

Horas	Puntuación	Ponderación
0 – 24	100	Puntuación x 15%
25 - 48	75	Puntuación x 15%
49 – 72	40	Puntuación x 15%
73 o mas	10	Puntuación x 15%

IDONEIDAD TÉCNICA:

Requerimiento	Cumple	No cumple
Título de Técnico o Ingeniero afín al trabajo a realizar, impartido por una institución reconocida por el MINEDUC.	100 Puntos	0 Puntos
Ponderación:	Puntuación x 15%	

GARANTÍA

Meses	Puntuación	Ponderación
1 – 3	20	Puntuación x 10%
4 - 6	40	Puntuación x 10%
7 - 9	60	Puntuación x 10%
10 – 12	80	Puntuación x 10%
+12	100	Puntuación x 10%

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR





	Reclamos/ sanciones	Puntuación	Ponderación
	0	100	Puntuación x 10%
	1 - 2	60	Puntuación x 10%
	3 - 4	40	Puntuación x 10%
	5 - 6	20	Puntuación x 10%
	7 o más	10	Puntuación x 10%
	EXPERIENCIA		
	Reparaciones menores	Puntuación	Ponderación
	0 - 3	20	Puntuación x 10%
	4 - 7	50	Puntuación x 10%
	8 - 11	75	Puntuación x 10%
	12 o mas	100	Puntuación x 10%
	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES		
	Sub-factores	Puntuación	Ponderación
	Aclaración de oferta sin documentación	50	Puntuación x 5%
	aclaración de oferta con documentación	40	Puntuación x 5%
	Adjuntar documentación por omisión	30	Puntuación x 5%
	No se requiere utilizar foro inverso	100	Puntuación x 5%
	- Precio: X= Precio mínimo ofertado * 35 /Precio Oferta X.		
Solicitud de aclaraciones y antecedentes	Subsanación de errores u omisiones formales		
	<p>Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.</p> <p>Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 1 días corrido, contado desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p> <p>Lo dispuesto en esta cláusula sólo podrá permitirse cuando la entidad licitante haya considerado el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales" como uno de los criterios a utilizar en la evaluación, esto de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Compras Públicas.</p>		
	Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos		
	<p>La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos o no firmados por quien se exija en estas bases, se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula. No obstante, lo anterior, no se aceptarán certificados que se encuentren en "trámite" o "no vigentes".</p>		



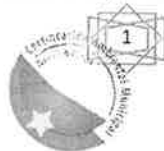


	<p>Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días corridos, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p> <p>Lo dispuesto en esta cláusula sólo podrá permitirse cuando la entidad licitante haya considerado el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales" como uno de los criterios a utilizar en la evaluación de las ofertas, esto de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886.</p>
<p>Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación</p>	<p>La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, y aquellas que correspondan a personas relacionadas u oferentes que forman parte de un mismo grupo empresarial y que no son la oferta más conveniente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886. Lo anterior sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.</p> <p>Para efectos de seleccionar la oferta más conveniente se optará por aquella que cuente con un mayor puntaje total en cada línea. En caso de existir dos ofertas o más ofertas con el mismo puntaje total, de proveedores pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionados entre sí, se determinará cuál es la oferta más conveniente de acuerdo con los criterios de desempate indicados en la cláusula 8.7 de las presentes bases, según el orden de prelación de dichos criterios establecido por la entidad licitante.</p> <p>La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p>
<p>Demostración funcional de la plataforma</p>	<p>Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.</p> <p>Por la naturaleza de dichos servicios, la entidad licitante podrá solicitar en el Anexo N°9, una presentación funcional de la plataforma, de forma previa a la evaluación.</p> <p>Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.</p>
<p>Adjudicación</p>	<p>La ENTIDAD licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.</p> <p>La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada. Para obtener el puntaje total de la evaluación de cada oferente, se sumarán los puntajes finales ponderados de cada criterio ya referido.</p> <p>Se adjudicará a un único oferente por cada línea de servicio licitada, adjudicando al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas en la línea de producto respectiva, en los términos descritos en las presentes bases, y teniendo en consideración lo dispuesto en la cláusula N° 8.6.3 "Mecanismo de resolución de empates" en caso de que dos o más oferentes se encuentren en condiciones de adjudicar. Con todo, se hace presente que un proveedor podrá adjudicar una o más líneas.</p> <p>La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad</p>





	<p>competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.</p> <p>El acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas contadas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.</p>
Resolución de Empates	<p>En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la siguiente secuencia (orden de prelación), con los criterios/subcriterios de evaluación que resulten aplicables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precio • Garantía • Comportamiento Contractual Anterior <p>Finalmente, en caso de persistir el empate, se adjudicará la propuesta que ingresó primero en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, considerando la fecha y hora registrados en éste.</p>
De la Adjudicación	<p>Se adjudicará a un único oferente por cada línea de servicio licitada, adjudicando al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas en la línea de producto respectiva, en los términos descritos en las presentes bases, y teniendo en consideración lo dispuesto en la cláusula "Mecanismo de resolución de empates" en caso de que dos o más oferentes se encuentren en condiciones de adjudicar.</p> <p>La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.</p> <p>El acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas contadas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.</p>
Re adjudicación	<p>La readjudicación podrá ser ejercida por la entidad licitante cuando el proveedor adjudicado incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se desiste de su oferta; 2) Incurra en alguna causal de inhabilidad legal para contratar con el Estado; 3) No entregue la documentación requerida para contratar, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, o no entregue las respectivas garantías de fiel cumplimiento de contrato en caso de que se requiera; 4) No firma el contrato que procede como consecuencia de su adjudicación en esta licitación; 5) Si el producto o servicio adjudicado por proveedor perdió la certificación, registro, autorización u otro antecedente exigido en estas bases de licitación. En este caso operará la readjudicación sólo respecto de aquellas líneas de producto en donde se produzca la situación anteriormente señalada. 6) No cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la respectiva contratación; 7) Si el proveedor no mantiene las condiciones originalmente ofertadas, producto de las cuales, resultó adjudicado. 8) Si, mientras se realizan las gestiones precontractuales, esto es, entre el plazo de adjudicación y la fecha de celebración del contrato, se verifica el incumplimiento del Pacto de Integridad por parte de éste. <p>En caso de concurrir alguna de las causales señaladas, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación original y, dentro del plazo de 40 días hábiles administrativos contados desde la publicación de la adjudicación original, adjudicar al oferente que le seguía en puntaje, o bien, a los que le sigan sucesivamente, según las readjudicaciones que se lleven a cabo en dicho plazo.</p> <p>La readjudicación procederá a menos que, de acuerdo con los intereses de la entidad licitante se estime conveniente declarar desierta la licitación.</p>





Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.	Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 2 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl , a través del correo electrónico adquisicionesdaemlitueche@gmail.com . La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para responder, contados desde el vencimiento del plazo para presentar estas consultas. Este plazo no afectará la vigencia de contratación.
---	--

9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

Documentos integrantes	<p>La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley N°19.886 y su Reglamento, así como sus modificaciones. 2. Bases de licitación y sus anexos. 3. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las bases, si las hubiere. 4. Resolución de adjudicación. 5. Oferta adjudicada. 6. Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere. 7. Órdenes de compra que sean emitidas durante la vigencia del contrato. <p>Los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en especial respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro. Sin embargo, lo indicado en las bases de licitación prevalecerá respecto de lo señalado en los demás documentos, con salvedad de la legislación indicada en el literal a) precedente u otra que resulte aplicable a este proceso.</p>
De la oferta	<ol style="list-style-type: none"> a. El oferente deberá presentar una sola propuesta la que podrá estar referidas a una, varias o todas las líneas de servicio licitadas, entendiendo una propuesta como la presentación, por parte de éste, de los antecedentes requeridos, las que deberán estar debidamente caucionadas, si procede, y que será evaluada según lo establecido en las presentes bases de licitación. Con todo, si el oferente ingresara más de una oferta sólo se aceptará la oferta ingresada en último lugar (según fecha y hora registradas en el Sistema de Información), descartándose las ofertas restantes, las que no participarán del proceso de evaluación de ofertas. b. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 115 del Reglamento de la Ley N°19.886. c. La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, si procede, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 56, del Reglamento de la Ley N°19.886 y si en la respectiva licitación se considera el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales". d. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula N° 3 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas —en caso de ser requerido— por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor, a través de medios oficiales. En el caso en que el proveedor esté inscrito y habilitado por el Registro de Proveedores, serán suficientes los antecedentes que se encuentren en dicho Registro, en la medida que se haya dado cumplimiento a las normas de actualización de documentos que establece el Registro de Proveedores. e. Será de exclusiva responsabilidad del oferente el ingresar la oferta de conformidad con lo establecido en estas bases tipo de licitación, en los plazos y condiciones establecidas para tales efectos, y la sola presentación de ésta implica la aceptación irrestricta de la totalidad de las cláusulas, obligaciones y términos dispuestos en este





	<p>proceso licitatorio a través de estas Bases y el respectivo contrato.</p> <p>Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.</p> <p>Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.</p>
Suscripción del Contrato	<p>Previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar todos los antecedentes requeridos, según lo dispuesto en la cláusula "Antecedentes legales para poder ser contratado", y la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de que se solicite, la que deberá ajustarse a lo regulado en el artículo 11 de la Ley N° 19.886 y a lo dispuesto en la cláusula N° 8.2 "Garantía de fiel cumplimiento de contrato" de estas bases de licitación. La entrega de los documentos indicados precedentemente será verificada por la entidad contratante al momento de suscribir el respectivo contrato. Del mismo modo, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores y en estado "Hábil" al momento de suscribirse el contrato de prestación de servicios.</p> <p>El contrato deberá suscribirse dentro de los 5 días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada en el Sistema de Información, debiendo ser aprobados mediante el correspondiente acto administrativo dictado por el organismo público respectivo o quien tenga poder suficiente para representarlo, cuando proceda.</p> <p>Si por cualquier causa que sea imputable al adjudicatario el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá el desistimiento de la oferta, pudiendo la entidad licitante readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, de conformidad con la cláusula "Readjudicación". Para suscribir el contrato el adjudicado debe estar hábil en el Registro de Proveedores.</p>
Garantía Fiel Cumplimiento	No Aplica
Administrador del Contrato	Jefe DAEM o quien lo subroge.
Coordinador del Contrato	<p>El adjudicatario deberá nombrar un coordinador del contrato, cuya identidad deberá ser informada al órgano comprador, con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del servicio contratado. Por su parte, cada organismo público contratante designará a un administrador de contrato que se vinculará directamente con el adjudicatario.</p> <p>Las designaciones del coordinador del contrato por parte del proveedor y el administrador de contrato de la entidad contratante deberán realizarse juntamente con la suscripción del contrato.</p> <p>En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informar oportunamente al organismo comprador de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el suministro de los productos. Representar al proveedor, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato. Las demás que le encomiende las bases y el contrato suscrito entre las partes. <p>Todo cambio posterior del coordinador del contrato del proveedor deberá ser informado por éste al responsable de administrar de contrato por parte del órgano público comprador, a más tardar dentro de los 2 días hábiles administrativos siguientes de efectuado el cambio, mediante correo electrónico.</p>





	<p>Por su parte, el organismo comprador definirá un administrador de contrato cuya función será:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Efectuar la coordinación general del contrato,b) Generar los documentos de recepción conforme con los que se autorizarán los pagos correspondientes,c) Supervisar el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato,d) Las demás funciones que le encomienden las bases y el contrato suscrito entre las partes. <p>La vía formal de comunicación entre el adjudicatario y el organismo comprador será exclusivamente el correo electrónico institucional/corporativo, por lo tanto, cualquier materia pertinente a la ejecución del contrato y las prestaciones del servicio adjudicado, deberán ser efectuados por dicha vía de comunicación, siendo inválido cualquier otro medio de interacción, ya sea físico o virtual, salvo que así sea dispuesto expresamente en estas bases de licitación para situaciones particulares.</p>
Plazos y Condiciones de entrega del Servicio	<p>El plazo de entrega de los productos adquiridos corresponderá al indicado por el oferente en su oferta. Deberá entregarse en las dependencias del departamento de Educación Municipal, si éste no indica lo contrario.</p> <p>El Departamento de Educación Municipal no cuenta con una bodega para almacenar los productos, por lo que el proveedor debe contemplar la adquisición de productos en forma fraccionada o a pedido una vez generada la orden de compra.</p> <p>Es responsabilidad del proveedor considerar el transporte de todos los productos necesarios para la ejecución del contrato y el costo involucrado, además de contar con personal calificado para carga, descarga y entrega de los productos.</p>
Productos en mal estado	<p>Los productos que presenten problemas de calidad, empaque, envases en mal estado, defectuosos o que correspondan a los ofertados, deberán ser cambiados por el proveedor en un periodo no superior a 8 horas desde la notificación.</p>
Precio de Productos	<p>El precio que pagará el organismo comprador por los servicios encomendados al contratista será calculado en función de los consumos efectivamente incurridos por el organismo comprador y los precios que haya indicado el contratista en su oferta económica para éstos, producto de lo cual resultó adjudicado de conformidad con lo indicado en la cláusula "Adjudicación" de las bases de licitación, al cual se le adicionarán los impuestos que procedan.</p> <p>En tanto, no procederá el pago de ningún tipo de cobro adicional al que no sea exclusivamente el pago de los servicios consumidos. Por lo tanto, para mayor claridad, todos los costos asociados a la prestación de los servicios encomendados y/o cualquier otro gasto que deba incurrir el proveedor para dar cabal cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones contraídas por éste al momento de participar de esta licitación, resultar adjudicado y finalmente contratado por parte de la entidad licitante, deberán ser asumidos exclusivamente por el adjudicatario y no podrán ser traspasados a organismo contratante bajo ningún tipo de mecanismo.</p> <p>En caso de requerir el Departamento de Educación un producto que no esté considerado en el listado de productos requeridos, se cotizara en forma previa con el oferente para lo cual tendrá hasta 1 día hábil para presentar dicha cotización, desde la notificación, debiendo este mantener el precio durante el tiempo que dure el contrato e incorporarlo al convenio de Suministro.</p>
Duración del Contrato	<p>Hasta el 28/02/2026.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y por razones del buen servicio, las obligaciones del contrato podrán prestarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, previa entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato; no obstante, su pago estará condicionado a la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, ello, en concordancia a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en su dictamen N° 14.362, de fecha 2 de abril de 2008; que permite esta modalidad.</p> <p>Los organismos contratantes podrán prorrogar los contratos suscritos con el proveedor</p>





	<p>adjudicado sólo por el tiempo en que se proceda a efectuar una nueva contratación para abastecer el referido suministro, ya sea que ésta sea efectuada a través de una licitación pública u otro mecanismo de adquisición que resulte pertinente.</p> <p>Se deja constancia que el tiempo máximo de prórroga no podrá exceder el plazo de 6 meses, contados desde el vencimiento original del período de suministro, sin que se exceda el 30% del monto originalmente pactado en el contrato. El contrato que emane de esta licitación no podrá ser renovado, ni modificado, en su vigencia, con la finalidad de extenderla en contravención a lo indicado en este párrafo.</p>
<p>Modificaciones del Contrato</p>	<p>Las partes, de común acuerdo, podrán modificar los contratos correspondientes por motivos fundados y en caso de que ello sea indispensable para adecuarlo a la correcta satisfacción de las necesidades de la institución. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante del respectivo contrato. En ningún caso la modificación podrá alterar los elementos esenciales del contrato o de la orden de compra. Se entenderá que una modificación altera los referidos elementos esenciales en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;</p> <p>b) Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato; o</p> <p>c) Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.</p> <p>En todo caso, las eventuales modificaciones que se realicen al contrato no podrán exceder del 30% del valor total del contrato, siempre que el organismo cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. Se deja constancia que, en caso de modificación se deberá emitir la respectiva Orden de Compra, conforme lo señalado en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886.</p> <p>En estos casos, el proveedor deberá hacer entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento que cubra el nuevo monto y/o periodo de ejecución—si dicha caución fue exigida—, la que deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula “Garantía de fiel cumplimiento de contrato” de las bases de licitación.</p>
<p>Termino Anticipado del Contrato</p>	<p>La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones. 2) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado en proceso concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo. 3) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, razones de ley o de la autoridad ministerial de Salud, dictadas en caso de epidemias, pandemias u otras emergencias sanitarias en el país, que hagan imperiosa su inmediata terminación, debidamente justificado. 4) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. 5) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como: <ol style="list-style-type: none"> a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiese implicar un conflicto de intereses,



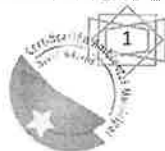


- presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
- b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones del órgano comprador.
- 6) La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las respectivas bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación con el resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por el proveedor en razón de un vínculo laboral o profesional entre éste y la entidad licitante, o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.
 - 7) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 30% del valor total contratado o cuando se apliquen más de tres multas totalmente tramitadas en un período de seis meses consecutivos.
 - 8) En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - b. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - c. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - d. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - e. Disolución de la UTP.
 - 9) No renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento, si es que se hubiese solicitado.
 - 10) En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula "Prohibición de cesión de contrato y subcontratación".
 - 11) En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula "Pacto de integridad".
 - 12) Por alguna de las causales previstas en el artículo 13 ter de la Ley N° 19.886.
 - 13) Si durante la vigencia del contrato el contratista presenta, en un período de seis meses consecutivos, incumplimientos reiterados de los niveles de servicio requeridos, esto es, si incumple dichos niveles de servicio al menos tres meses durante el período aludido, ya sea de manera consecutiva o no.
 - 14) Si durante la vigencia del contrato el contratista presenta indisponibilidad de servicio superior a 60 horas hábiles, o bien, si presenta indisponibilidad de servicio superior a 36 horas hábiles por mes en forma reiterada dentro de un período de seis meses móviles, entendiendo que dicha situación es reiterada si presenta indisponibilidad de servicio en al menos tres meses durante el período aludido, ya sea de manera consecutiva o no.
 - 15) En caso de que reiteradamente se incurra en atrasos al momento de suplir vacantes en roles claves o bien, el atraso en una situación particular exceda los 20 días hábiles. Se entenderá como incumplimiento reiterado cuando se presenten atrasos en tres o más ocasiones dentro de un período de seis meses móviles mientras el contrato se mantenga vigente, ya sea de manera consecutiva o no.
 - 16) En caso de incurrir en alguna de las situaciones previstas en las bases tipo de licitación que, en definitiva, inhabiliten al proveedor para contratar con el Estado en conformidad con las disposiciones ahí contenidas.
 - 17) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886. En tal caso, la entidad sólo pagará el precio de los servicios que efectivamente se hubieren prestado durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del Reglamento.





	<p>18) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad proveedora.</p> <p>19) Incumplimiento de la notificación de la cesión de créditos estipulado en la cláusula "Factoring".</p> <p>De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las bases. Lo anterior no será aplicable a la causal del numeral 3, por no serle imputable al proveedor, ni a la causal del numeral 9, cuando no exista ninguna garantía vigente que cobrar.</p> <p>El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Procedimiento para aplicación de medidas derivadas de incumplimientos".</p> <p>Resuelto el término anticipado, en virtud de las causales anteriormente señaladas, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.</p> <p><u>Resciliación o término de mutuo acuerdo</u></p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.</p>
<p>Del Pago</p>	<p>Recepción conforme y facturación de los servicios prestados</p> <p>La facturación de los servicios ejecutados se realizará en función de los consumos efectivamente incurridos por parte de la entidad licitante, los que serán <u>liquidados por mes vencido</u> mientras el contrato se encuentre vigente.</p> <p>El proveedor solo podrá facturar los servicios efectivamente entregados y recibidos conforme por la entidad compradora, una vez que el administrador del contrato de ésta autorice la facturación en virtud de la recepción conforme de los productos. El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los productos y la autorización expresa de facturar por parte de éste.</p> <p>La factura deberá ser emitida en pesos chilenos a nombre del organismo comprador y enviada a la casilla de correo electrónico adquisicionesdaemlitueche@gmail.com, identificando en dicho documento tributario el ID de la orden de compra respectiva.</p> <p>Pago de los servicios prestados</p> <p>Los servicios que sean efectuados por el contratista en virtud del servicio que le fue contratado se pagarán mensualmente una vez éstos cuenten con recepción conforme de los servicios por parte de la entidad licitante.</p> <p>Conforme señala la Ley N° 21.131, los pagos serán realizados dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la respectiva factura o instrumento tributario de cobro, salvo las excepciones indicadas en el artículo 133 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En caso de que la fecha máxima para pago sea un día inhábil, se considerará como plazo fatal el día hábil inmediatamente anterior.</p> <p>Para efectos del pago, el proveedor adjudicado deberá adjuntar a la factura:</p> <p>a. la respectiva orden de compra,</p>





	<p>b. la recepción conforme emitida por la entidad compradora,</p> <p>c. el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) de la Dirección del Trabajo, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores.</p> <p>El pago de los servicios se realizará en pesos chilenos mediante transferencia electrónica u otro medio de pago que establezca la Ley.</p> <p>Cabe señalar que, no se podrá efectuar ningún pago al proveedor en tanto no haya terminado la tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.</p>
<p>Derechos, responsabilidades y obligaciones del adjudicatario</p>	<p>a. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.</p> <p>b. El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la entidad licitante en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.</p> <p>c. Velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los informes y productos entregables requeridos en virtud de los servicios encomendados, so pena de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.</p> <p>d. Las reuniones no comprendidas en estas bases de licitación que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente.</p> <p>e. Responder y gestionar, según corresponda, todos los requerimientos y/o consultas que surjan por parte de la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles administrativos, contados desde la notificación de éstas.</p> <p>f. Entregar oportunamente la documentación que le sea solicitada por la entidad licitante, esto es, en los plazos que la entidad licitante determine para la entrega de éstos.</p> <p>g. Proveer los servicios que le fueron adjudicados en los plazos comprometidos según su oferta adjudicada y cumpliendo con las especificaciones y requerimientos técnicos correspondientes establecidos en estas bases de licitación.</p> <p>h. El proveedor será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagar a sus trabajadores.</p> <p>i. Acreditar a la mitad del período de vigencia del contrato, y con un máximo de seis meses, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales".</p> <p>j. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato de prestación de servicios.</p> <p>k. Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados.</p>
<p>Responsabilidades y obligaciones de la entidad contratante</p>	<p>a. Verificar la concordancia entre el producto/servicio adquirido y el producto/servicio recibido.</p> <p>b. Efectuar la recepción conforme de los productos y/o servicios entregados verificando que estos cumplan con el estándar requerido que corresponda según lo establecido en estas bases de licitación y la oferta adjudicada. El organismo contratante deberá velar por realizar dicha recepción conforme dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación.</p> <p>c. Realizar los pagos oportunamente según lo dispuesto en la cláusula "Facturación y pago".</p> <p>d. Velar por la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios.</p> <p>e. Aplicar las medidas que procedan ante incumplimientos que eventualmente pueda incurrir el proveedor contratado, durante la vigencia del contrato, según lo dispuesto en estas bases tipo de licitación y de acuerdo con el procedimiento dispuesto.</p> <p>f. Verificar a la mitad del período de vigencia del contrato, y con un máximo de 6 meses, el cumplimiento de lo dispuesto en estas bases de licitación, esto es, la acreditación, por parte del proveedor, de que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, sin perjuicio de exigir lo señalado en cualquier momento mientras el contrato se encuentre vigente.</p>





	<p>g. Velar por el cumplimiento del deber de abstención de sus autoridades y/o funcionarios, independiente de su calidad jurídica, en lo que respecta a su intervención en el proceso de contratación, y posterior ejecución contractual, conforme a lo señalado en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886.</p> <p>h. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato de prestación de servicios.</p>
<p>Cesión de contrato y Subcontratación</p>	<p>El proveedor no podrá subcontratar, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y del respectivo contrato que se celebre con la institución contratante.</p> <p>La empresa adjudicataria deberá ser la que efectivamente preste los servicios contratados con motivo de esta licitación, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de aquéllos.</p>
<p>Gastos e impuestos</p>	<p>Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste y no podrán ser descontados o cobrados, del presupuesto entregado por la entidad licitante para la ejecución del contrato (por ejemplo, no podrán ser cobrados como "gastos administrativos"); lo anterior, salvo que la regulación específica de tales gastos o impuestos disponga otra cosa.</p>
<p>Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor</p>	<p>Multas</p> <p>El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los productos, de conformidad con las presentes bases.</p> <p>Las multas anteriormente señaladas serán aplicadas tantas veces como situaciones de incumplimiento, según lo anteriormente previsto, se produzcan durante la vigencia del contrato. Con todo, las referidas multas no podrán sobrepasar el 30% del valor del contrato. En caso de que se supere ese porcentaje, se dispondrá el término anticipado del contrato, de acuerdo con estas bases de licitación. También se dispondrá el término anticipado de contrato cuando se apliquen más de tres multas totalmente tramitadas en un período de seis meses consecutivos, contados desde la primera multa aplicada, esto de conformidad con lo dispuesto en la referencia aludida.</p> <p>Igualmente, el proveedor no podrá recibir más de 3 multas totalmente tramitadas en un período de 3 meses consecutivos. En ambos casos, se configurará una causal de término anticipado del contrato.</p> <p>El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si la hubiere. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará.</p> <p>En caso de que el adjudicatario deba pagar directamente ingresar el monto informado previamente a la cuenta corriente N° 38809000076 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico paula.reveco@litueche.cl cc adquisicionesdaemlitueche@gmail.com dirigido al administrador de contrato.</p> <p>Las multas serán cobradas en pesos chilenos. En este sentido, cuando las multas se fijan en moneda extranjera, unidades de fomento (UF) o unidades tributarias (UTM), el monto en moneda nacional será determinado al momento de dictar la resolución que aplica la multa respectiva, utilizando para ello los factores de conversión determinados por las fuentes oficiales a dicha fecha. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.</p> <p>Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.</p>





	<p>No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.</p>
<p>Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas</p>	<p style="text-align: center;">Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la disponibilidad. • Incumplimiento en la garantía de los trabajos. • Dejar trabajos inconclusos o mal acabados. • No realizar los trabajos solicitados. • No presentarse a prestar los servicios con la totalidad de materiales solicitados. • Atraso en la entrega de cotizaciones solicitadas. • Atraso en el cambio y/o reposición de productos en mal estado. • Cambio de productos unilateralmente. • Incumplimiento de las regulaciones de las presentes bases de licitación. • Cambio de personal sin previa autorización. <p>Multas:</p> <p>1 UF por día de atraso de la entrega de los servicios solicitados (días corridos) y/o en el plazo para la reparación de trabajos que hacen uso de la garantía. 1 UF por día de atraso de la entrega de los productos solicitados (días corridos) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado. 1 UF por cada día de retraso en la entrega de cotizaciones solicitadas. 2 UF por cambio de personal informado sin previa autorización. 3 UF por cambio unilateral de productos. 3 UF por no subsanación de observaciones indicadas en recepción de los trabajos en el periodo de una semana. 5 UF por no solucionar trabajos en mal estado, es decir, no cumplir con la garantía ofrecida. 5 UF por no realizar trabajos solicitados. 2 UF por incumplimiento en la cláusula "Factoring".</p> <p>Sanciones</p> <p>-Ante cada situación se dejará informe en proceso de licitación.</p> <p>-Al ocurrir faltas graves sin sus respectivos descargos o que estos no sean acogidos en su totalidad se dejará un reclamo en el portal www.mercadopublico.cl</p> <p>-Al ocurrir tres faltas graves se dejará un reclamo en el portal www.mercadopublico.cl y podrá terminar por anticipado el contrato.</p>
<p>Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos</p>	<p>Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.</p> <p>A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.</p> <p>Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.</p> <p>Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al</p>





	<p>respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada.</p> <p>El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.</p> <p>La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones respecto a las notificaciones: <p>Las notificaciones que deban practicarse a los proveedores se realizarán mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema de Información.</p> <p>Es responsabilidad de los proveedores mantener dichas direcciones de correo electrónico actualizada e informar cualquier cambio a la Dirección de Compras y Contratación Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedencia de la responsabilidad: <p>El proveedor adjudicado será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por aquellos originados en causales de fuerza mayor o caso fortuito, o en los cuales se demuestre que fueron ocasionados por causas imputables al órgano público comprador o por terceros no vinculados al proveedor adjudicado.</p>
Factoring	<p>Si el adjudicatario desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo paula.reveco@litueche.cl c/c: daemlitueche@yahoo.es ; gabriela.echeverria@litueche.cl ; adquisicionesdaemlitueche@gmail.com ; habilitada.litueche@gmail.com</p> <p>Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.</p>
Normas laborales	<p>El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.</p> <p>Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.</p>
Liquidación del	<p>Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato</p>





contrato	se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.
Pacto de Integridad	<p>1 El oferente, y posteriormente, el proveedor adjudicado, declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.</p> <p>Especialmente, el oferente, y posteriormente, el proveedor adjudicado, acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.4. Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para el presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia. En virtud de lo anterior, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, debidamente analizada y estudiada en cuanto a su viabilidad e integridad, por lo que dicha propuesta es presentada en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que garantizan la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.7. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.8. Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente se obliga a cumplir la prohibición contenida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes. <p>Se deja constancia que cualquier incumplimiento por parte de los oferentes a lo dispuesto en el Pacto de Integridad indicado en esta cláusula, que sea observado durante el transcurso del respectivo proceso licitatorio, dará lugar a que sus respectivas ofertas sean declaradas</p>





DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

	<p>inadmisibles. Asimismo, si se observare algún incumplimiento por parte del adjudicatario al presente Pacto de Integridad con posterioridad a la adjudicación y anterior al momento de contratación, dará pie a que la correspondiente adjudicación sea dejada sin efecto respecto del producto/servicio que le fue adjudicado, pudiendo readjudicarse la licitación, en atención a lo dispuesto en la cláusula N°8.9 de las presentes bases de licitación. En los dos casos anteriormente señalados, la entidad licitante ejecutará la garantía de seriedad de la oferta presentada por el proveedor incumplidor. Finalmente, si durante la ejecución del contrato se detectan situaciones en donde el proveedor contratado haya incumplido el presente Pacto de Integridad, se producirá el término anticipado del contrato en conformidad con estas bases de licitación.</p>
--	---

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

Litueche, Febrero de 2025.





BASES ADMINISTRATIVAS
CONTRATACIÓN SERVICIOS PARA MANTENCIONES ELECTRICAS EN ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES DE LA COMUNA Y DAEM, AÑO 2025

1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

Nombre de la Licitación	Contratación de los Servicios para Mantenciones Eléctricas en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche, Año 2025
Descripción	La necesidad de contratar los servicios de mantenciones eléctricas en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal.
Tipo de Licitación	Licitación Pública
Tipo Convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Presupuesto Disponible	\$40.000.000
Tipo de Adquisición	LE
Etapas del Proceso de Apertura	1 Etapa (Etapa de Apertura Técnica y Etapa de Apertura Económica en una misma instancia).
Opciones de pago	Cheque / Transferencia Electrónica
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Litueche
Unidad de Compra	Departamento de Educación Municipal
R.U.T.	69.091.100-0
Dirección	Av. Obispo Eduardo Larraín s/n
Comuna	Litueche
Región en que se genera la adquisición	Sexta Región

3.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Dentro de 5 días hábiles administrativos contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl .
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl , dentro de 2 días hábiles administrativos contados desde la publicación del llamado en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 días hábiles administrativos posteriores al vencimiento del plazo para realizar consultas, a las 17:00 horas.
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	10 días hábiles administrativos desde el momento de la publicación del llamado, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas	Cinco minutos, posterior al cierre de recepción de las ofertas
Fecha de Evaluación	Hasta el día hábil siguiente a la apertura de ofertas
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 10 días hábiles administrativos posteriores a la fecha del Acto de Apertura Económica de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl .





	Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl en los términos indicados en el artículo 58 del Reglamento de la ley 19.886.
Plazo para Firma de Contrato (si aplica)	Dentro de 5 días hábiles administrativos posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.
Consideraciones respecto de los plazos de la licitación	Los plazos de días establecidos en esta cláusula son de días hábiles administrativos, entendiéndose que son inhábiles los sábados, domingos y festivos en Chile, sin considerar los feriados regionales; lo anterior, salvo que se señale expresamente otra disposición respecto de los plazos. La entidad licitante podrá habilitar en el Sistema de Información la opción de extensión automática del plazo de recepción de las ofertas si al momento del cierre hay dos o menos propuestas.

4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Preguntas y Respuestas	Los interesados en participar en la respectiva licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones respecto de las bases y sus anexos dentro de los plazos señalados en la cláusula N°3 "Etapas y plazos" de estas bases. Las preguntas deberán formularse a través de la plataforma www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación respectiva. La entidad licitante dispondrá las preguntas y sus respuestas para conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la cláusula citada. En www.mercadopublico.cl , dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.
Modificaciones a las Bases	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, la entidad licitante podrá extender el plazo de cierre de conformidad a lo indicado en la cláusula N° 3, de las presentes bases, dando un plazo prudencial a los proponentes para ajustar sus ofertas al cambio efectuado.

5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Inscripción y habilidad en Registro de Proveedores	Obligatorio
Presentar Ofertas por Sistema	Obligatorio
Requisitos mínimos para participar	El oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl , en el módulo de presentación de las ofertas. Esta declaración contendrá aquellas inhabilidades reguladas en la Ley N° 19.886 y en su reglamento, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, en la Ley N° 20.393, en la Ley N° 21.595, en sus modificaciones, así como en otros cuerpos normativos, conforme a la legislación vigente, a fin de participar en los procesos licitatorios que se originen con motivo de estas bases tipo de licitación. En caso de que no se presente la referida declaración, se presente de manera incompleta, o bien, se indique el incumplimiento de uno o más requisitos mínimos para participar de la oferta, se desestimarán la propuesta en su totalidad, no será evaluada y será declarada inadmisibles.





	<p>Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente se trate de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos, sin perjuicio de que la entidad licitante podrá verificar la información para cada uno de los integrantes de la UTP.</p> <p>Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".</p> <p>Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 19.886 no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una Unión Temporal de Proveedores. En el evento que ello acaeciese, se declarará inadmisibles las ofertas presentadas por la persona natural o jurídica en forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forme parte.</p> <p>En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 2 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada.</p> <p>El oferente no debe haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que se contiene en las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.</p> <p>Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.</p> <p>Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.</p> <p>Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases, en caso de que se requiera.</p>
<p>Oferta Económica</p>	<p>Anexo N° 7 Oferta Económica</p> <p>El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante.</p> <p>Se recuerda a los oferentes que independiente a la Oferta Económica expresada en el Anexo N° 7, y por ser esta Licitación un Contrato de Suministro, deberán presentar su oferta en el Portal por un total de \$ 1.- (un peso). El no cumplimiento de este requisito será sancionado con el descuento de 5 puntos porcentuales del puntaje total obtenido.</p> <p>Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al</p>





	<p>expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad. En Anexo postular con números enteros. No se aceptarán valores decimales.</p>
Anexos Administrativos	<p>Anexo N° 1 "Formulario de Identificación del oferente";</p> <p>Anexo N° 2 "Aceptación de las Bases"</p> <p>Anexo N° 3 "Declaración jurada simple para ofertar" (Inhabilidades por condenas)</p> <p>Anexo N°4 "Declaración jurada simple" (Conflictos de interés y ratificación de lo obrado)</p> <p>Anexo N°5 "Declaración jurada para contratar" (Deudas Vigentes con Trabajadores)</p> <p>Anexo N° 6 "Declaración jurada simple" (Prevención de riesgos)</p> <p>Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.</p>
Anexos Técnicos	<p>Anexo N° 8 "Garantía y Disponibilidad"</p> <p>El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante.</p> <p>Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.</p>
Otros Anexos	<p>Anexo N° 9 "Anexo complementario" (Sólo en caso de Indisponibilidad Técnica de la Plataforma)</p>
Documentación Anexa	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de experiencia mediante certificados de entidades públicas y/o privadas; órdenes de compra y/o facturas. - Certificado de título legalizado. - Licencia SEC clase D o superior. - Patente Municipal Comercial vigente. <p>Persona Natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Técnico o Ingeniero afín al trabajo a realizar, impartido por una institución reconocida por el MINEDUC. <p>Persona Jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Iniciación de Actividades afín al trabajo a realizar. - Listado de personal que se encargará de las reparaciones menores de los Establecimientos Educativos. - Título de Técnico o Ingeniero afín al trabajo a realizar, impartido por una institución reconocida por el MINEDUC.
Observaciones	<p>Los anexos arriba singularizados deberán ser suscritos por los oferentes, ya sea por sí mismo, en el caso de que sean personas naturales, o por los representantes legales de éstos o por el apoderado que cuente con facultades suficientes para esta actuación, en el caso de que sean personas jurídicas. En el caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores esta deberá contar con un apoderado, quien deberá ser un integrante de dicha UTP con poder suficiente para representarla, especialmente, respecto de la presentación y suscripción de los anexos técnicos y económicos.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.</p>





Los oferentes deberán presentar su oferta a través de su cuenta en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. En los anexos que forman parte de la oferta se debe identificar correctamente al proveedor oferente, sea persona natural, persona jurídica o UTP, debiendo existir coincidencia entre los datos de identificación del oferente que consten en la cuenta de usuario del Sistema de Información, por un lado, y los datos de identificación del oferente que consten en los respectivos anexos y documentos de la oferta, por otro. En caso de existir discordancia insalvable de identidad, la respectiva oferta será declarada inadmisibile.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 115, numeral 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Asimismo, deben verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados en estas bases. **Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.**

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso o guardado por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será parte de la evaluación respectiva.

En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo "Comprobante de envío de oferta".

La no presentación de algún documento solicitado en las bases de esta licitación o la omisión de firma o suscripción del respectivo documento cuando ello se exija expresamente, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del anexo económico (Anexo N° 7)

Veracidad de la oferta y comprobación de lo declarado

Se deja expresa constancia que la entidad licitante comprobará la veracidad de lo declarado por los oferentes en el respectivo proceso licitatorio, por lo que podrá solicitar en todo momento, a los oferentes, mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica. La corroboración de la información podrá ser efectuada a través de los medios disponibles que permitan comprobar ésta de manera objetiva y





	<p>fehaciente.</p> <p>Si durante el período de evaluación de ofertas se comprobare que alguna propuesta ha considerado información o antecedentes que resultaron no ser verídicos, ésta será declarada inadmisible, en el entendido que esto significa una transgresión a estas bases de licitación, sin perjuicio de las acciones legales que pudiesen originarse con ocasión de esta situación.</p>
--	--

6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Persona Natural	<p>Encontrarse inscrito y hábil en Chile Proveedores. Copia de cédula de identidad Certificado de antecedentes laborales y previsionales (emitido por la Dirección del Trabajo, con fecha posterior a la adjudicación.)</p>
Persona Jurídica	<p>Encontrarse inscrito y hábil en Chile Proveedores. Copia de cédula de identidad del representante legal. Certificado de vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación) Certificado de vigencia de la sociedad (con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación) Certificado de antecedentes laborales y previsionales (emitido por la Dirección del Trabajo, con fecha posterior a la adjudicación.)</p>
Adjudicatarios UTP	<ul style="list-style-type: none"> • Cada integrante de la UTP deberá presentar todos los documentos requeridos en esta cláusula, de conformidad con su condición particular (si se trata de persona natural o no), y en la forma y oportunidad dispuesta para aquello. • Adicionalmente, se deberá presentar la escritura pública donde se materializó el acuerdo de unión temporal de proveedores, si procede según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.886. <p>El incumplimiento de lo requerido en el párrafo anterior facultará a la entidad licitante para readjudicar la licitación de acuerdo con lo establecido en estas bases.</p>
Observaciones	<p>Todos los anexos singularizados en esta cláusula, en los casos que proceda, deben ser firmados por el representante legal del adjudicatario o por el apoderado que cuente con facultades suficientes para esta actuación, o por sí mismo en el caso de que sean personas naturales. En el caso de que la oferta adjudicada sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, el apoderado de esta deberá tener poder suficiente para efectuar esta actuación, lo cual deberá constar en los documentos legales que se presenten y que respaldan la constitución de dicha figura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley N° 19.886.</p> <p>Los antecedentes legales para poder ser contratado, indicados en esta cláusula, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada en el Sistema de Información</p> <p>En el caso de resultar adjudicada una UTP, dentro del plazo establecido en las presentes bases para hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, deberá disponibilizar en el Registro de Proveedores la escritura pública donde se materializó el acuerdo de unión temporal de proveedores, en los casos en los que proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.886, donde se debe indicar, además de lo requerido como contenido mínimo por el reglamento citado, cuál de los integrantes de la UTP será quien emitirá las respectivas facturas o boletas, según la naturaleza del servicio contratado, para proceder con el respectivo pago de los servicios. El documento indicado es un antecedente indispensable para la elaboración del respectivo contrato.</p> <p>Durante la vigencia del respectivo contrato, el adjudicatario deberá acreditar, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores en los últimos dos años. Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que a este respecto se le exijan al contratista por parte del organismo contratante para proceder a su</p>





	<p>contratación o la autorización del pago de la cuota correspondiente durante el desarrollo del servicio. Esta declaración deberá entregarse al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. En el caso de una UTP, deberá ser entregada por cada integrante de esta.</p> <p>Si el respectivo proveedor adjudicado no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado o no hace entrega de las respectivas garantías de fiel cumplimiento de contrato al organismo contratante o no se encontrare inscrito y hábil en el Registro de Proveedores al momento de suscribir los contratos definitivos o le asistiere cualquier impedimento que implique la no suscripción del contrato en los plazos establecidos en estas bases, se considerará que desiste de la adjudicación, salvo que el incumplimiento de lo señalado en el plazo establecido no fuese imputable al adjudicatario, cobrándose la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere, y facultando a la entidad licitante para readjudicar la licitación, en conformidad con lo establecido en las presentes bases tipo de licitación en la cláusula "Readjudicación".</p> <p>En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada.</p> <p>El oferente no debe haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que se contiene en el Anexo N°3 de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.</p> <p>No podrán contratar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.</p> <p>Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.</p> <p>Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.</p> <p>Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases.</p>
--	--

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A LICITAR

Antecedentes Generales	<p>Contratación de los Servicios para Mantenciones Eléctricas en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche, Año 2025. Es un suministro en el cual no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto disponible, dependerá de las necesidades de mantención, reparación o instalación que se generen en cada establecimiento educacional y en el Departamento de Educación, por lo que el oferente deberá considerar todos los antecedentes entregados a la hora de realizar la postulación.</p> <p>El Departamento de Educación adquirirá los materiales respectivos según se indique en cotización, pero será de cargo del oferente las herramientas y los implementos de seguridad y</p>
-------------------------------	--





	<p>protección personal que se requieran.</p> <p>Se deberá hacer entrega de todo el material sobrante al Departamento de Educación, si es que lo hubiere.</p> <p>Se debe considerar que cada vez que el mandante requiera de algún trabajo a ejecutar, el proveedor deberá estar disponible para su realización según su oferta e indicar fecha de entrega de servicio.</p> <p>Se debe considerar mano de obra y los materiales de trabajo. No se aceptarán ofertas que no consideren ambos Anexos N° 7.</p>
<p>Fuente de Financiamiento</p>	<p>Presupuesto DAEM, Recursos de Mantenimiento o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.</p>
<p>Detalle de los Servicios</p>	<p>Se requiere la contratación para la realización de mantenciones eléctricas en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal. Trabajos en las dependencias de los establecimientos educacionales, mantenimientos de salas, cocinas, comedores, baños, patios, bodegas, etc.</p> <p>Se debe considerar que cada vez que el mandante requiera de algún trabajo a ejecutar, el proveedor deberá estar disponible para su realización según su oferta e indicar fecha de entrega de servicio.</p> <p>Se considera mano de obra y los materiales necesarios para el trabajo que requerirá el DAEM, se prohíbe el cambio de éstos.</p> <p>No se aceptarán cobros por servicio de aseo, desarme o retiro de material existente y/o sobrante ya que es responsabilidad del adjudicatario dejar las dependencias en las que laboró, en óptimas condiciones. Así como también debe considerar en el valor ofertado de los servicios el costo de las obras previas a la ejecución de los trabajos solicitados, en las que pudiese incurrir.</p> <p>En circunstancia que debiera realizarse un trabajo que no esté indicado en el Anexo N° 7, se procederá a realizar una cotización que se ingresará al Convenio de Suministro, para lo cual tendrá un plazo de 1 día hábil desde su notificación vía correo electrónico. Los trabajos deberán ejecutarse con los insumos que indique el DAEM, las herramientas deberá proveerlas el adjudicatario.</p> <p>No se aceptará cobros por concepto de traslado de materiales, ya que se le cancelara al propio oferente la adquisición de estos, quien deberá proporcionarlos en el establecimiento indicado cuando se presente a ejecutar los trabajos encomendados.</p>

8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

<p>Comisión Evaluadora</p>	<p>La apertura y evaluación de las ofertas será realizada según lo establecido en las presentes bases de licitación por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por tres funcionarios públicos, internos o externos, del organismo de la Administración del Estado respectivo o, en su caso, de tres trabajadores de las entidades que no se rijan por las reglas estatutaria, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Los integrantes de la Comisión deberán ser designados por resolución o acto administrativo del Jefe de Servicio o quien tenga delegada la facultad para estos efectos o por la autoridad competente, según corresponda.</p> <p>Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la entidad licitante, podrán ser personas ajenas a la entidad licitante, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.</p> <p>Consideraciones relativas a la Comisión Evaluadora:</p>
-----------------------------------	--





	<p>La designación de la comisión evaluadora se publicará oportunamente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y sus integrantes se registrarán en el sistema de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.</p> <p>Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener contactos con los oferentes, en los términos dispuestos en el artículo 35 ter de la ley N° 19.886. • Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora. • Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones. <p>En efecto, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora, una vez designados, deberán suscribir una declaración jurada en la que manifiesten, expresamente, la ausencia de conflictos de interés con aquellos oferentes que participen en el proceso de licitación, obligándose, además, a guardar la confidencialidad respecto del mismo.</p> <p>Asimismo, y en virtud de lo preceptuado en el artículo referido en el párrafo anterior, toda persona contratada a honorarios que participe de las funciones de calificación o evaluación en el presente proceso licitatorio tendrá la calidad de agente público, encontrándose sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.</p> <p>Se deja constancia de que son motivos de abstención, aquellas situaciones contempladas en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886. Por consiguiente, no podrán tener participación, en comisiones evaluadoras o intervenir en el procedimiento de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, aquellas autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, que se encuentren en los casos puntualizados por la norma indicada.</p> <p>En virtud de los principios de probidad administrativa y de abstención, y lo artículos 35 quinquies de la Ley N°19.886, 62 N°6 de la Ley N°18.575 y 12 de la Ley N°19.880, en el evento que un conflicto de intereses se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante afectado por dicho conflicto deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la circunstancia que le resta imparcialidad. En dicho evento, el integrante que se hubiese abstenido deberá ser reemplazado por otro idóneo, mediante acto administrativo debidamente tramitado.</p> <p>Cabe recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886, dicho deber de abstención resulta aplicable a las autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica.</p> <p>La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Jefe de Servicio de la entidad licitante, o a quien corresponda la decisión si estuviera delegada, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.</p> <p>Por su parte, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán resguardar la confidencialidad de las deliberaciones que surjan durante sus reuniones de evaluación, y para ello, deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad o una declaración jurada que contenga un compromiso de confidencialidad en cuanto al contenido de las bases, las ofertas y antecedentes, y a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.</p>
<p>Definición de Criterios de Evaluación</p>	<p>CRITERIOS TÉCNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Disponibilidad: Se refiere a la disponibilidad de empezar un trabajo desde la emisión de orden de compra y disponibilidad para presentarse al DAEM y/o Establecimientos





	<p>Educacionales para emitir un presupuesto. Considere día corrido.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comportamiento Contractual Anterior: Se considerará los reclamos publicados en la ficha del proveedor en Chile Proveedores publicada en la página www.mercadopublico.cl . entiéndase como reclamo valido para efectos de esta licitación los que se detallan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> * Incumplimiento en la disponibilidad. * Incumplimiento en la garantía de los trabajos. * Dejar trabajos inconclusos. ✓ Experiencia: Se refiere a la cuantificación que acredite el oferente en contratos similares a éste, a través de certificados de entidades públicas y/o privadas; órdenes de compra y/o facturas. ✓ Garantía: Se refiere a los meses que el adjudicatario asegura que los trabajos realizados no tendrán algún problema, de ser lo contrario, lo deberá solucionar sin costo alguno por parte de la entidad licitante. ✓ Idoneidad Técnica: se refiere al cumplimiento certificado de los conocimientos para la realización de los trabajos.
	<p>CRITERIO ADMINISTRATIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplimiento de los Requisitos Formales: <ul style="list-style-type: none"> * Aclaración de oferta sin documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl en donde el oferente responde sin la necesidad de adjuntar documentación. * Aclaración de oferta con documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl en donde el oferente deberá adjuntar documentación nuevamente subsanando las observaciones emitidas por la comisión evaluadora. * Adjuntar documentación por omisión: Se refiere a la solicitud de documentación faltante a la oferta a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl . Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. * No se requiere utilizar foro inverso: Cuando la comisión evaluadora no requiera la aclaración de la oferta. <p>CRITERIO ECONÓMICO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Precio: Valor neto expresado en peso chileno.
<p>Procedimiento de Evaluación de las Ofertas</p>	<p>Consideraciones Generales</p> <p>Se realizará en primera instancia la verificación del cumplimiento de los requerimientos mínimos para cada línea de servicio licitada, a los que deben ajustarse las respectivas ofertas ingresadas, de conformidad con lo dispuesto en estas bases de licitación, para posteriormente ser sometidas al proceso de evaluación respectivo cuando éstas hayan dado cumplimiento cabal a dichos requerimientos mínimos, siendo, por tanto, declaradas admisibles.</p> <p>Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas de los proveedores que hayan ofertado a la misma línea de servicio y que pertenezcan a un mismo grupo empresarial o sean personas relacionadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 6, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. 2. La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases. 3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante





legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.

-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Sólo serán consideradas en el proceso de evaluación de las ofertas las propuestas que fueron declaradas admisibles, esto es, que hayan cumplido con los requerimientos dispuestos en estas bases de licitación para declarar la admisibilidad de las ofertas para cada línea de servicio y, por ende, procede su evaluación.

La evaluación de las ofertas que resultaron admisibles se realizará en una etapa, considerando los siguientes criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes ponderaciones los que podrán aplicarse respecto de todas las líneas de servicio licitadas:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN
	DISPONIBILIDAD			15%
	IDONEIDAD TÉCNICA			15%
	GARANTÍA			10%
	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR			10%
	EXPERIENCIA			10%
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Aclaración de oferta sin documentación	50	5%
		Aclaración de oferta con documentación	40	
		Adjuntar documentación por omisión	30	
		No se requiere utilizar foro inverso	100	
ECONÓMICO	PRECIO			35%
TOTAL				100%

DISPONIBILIDAD

Horas	Puntuación	Ponderación
0 – 24	100	Puntuación x 15%
25 - 48	75	Puntuación x 15%
49 – 72	40	Puntuación x 15%
73 o mas	10	Puntuación x 15%

IDONEIDAD TÉCNICA:

Requerimiento	Cumple	No cumple
Título de Técnico o Ingeniero afín al trabajo a realizar, impartido por una institución reconocida por el MINEDUC.	100 Puntos	0 Puntos
Ponderación:	Puntuación x 15%	

GARANTÍA

Meses	Puntuación	Ponderación
1 – 3	20	Puntuación x 10%
4 - 6	40	Puntuación x 10%
7 - 9	60	Puntuación x 10%
10 – 12	80	Puntuación x 10%
+12	100	Puntuación x 10%

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR



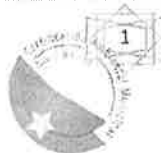


	Reclamos/ sanciones	Puntuación	Ponderación
	0	100	Puntuación x 10%
	1 - 2	60	Puntuación x 10%
	3 - 4	40	Puntuación x 10%
	5 - 6	20	Puntuación x 10%
	7 o más	10	Puntuación x 10%
	EXPERIENCIA		
	Reparaciones menores	Puntuación	Ponderación
	0 - 3	20	Puntuación x 10%
	4 - 7	50	Puntuación x 10%
	8 - 11	75	Puntuación x 10%
	12 o mas	100	Puntuación x 10%
	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES		
	Sub-factores	Puntuación	Ponderación
	Aclaración de oferta sin documentación	50	Puntuación x 5%
	aclaración de oferta con documentación	40	Puntuación x 5%
	Adjuntar documentación por omisión	30	Puntuación x 5%
	No se requiere utilizar foro inverso	100	Puntuación x 5%
	- Precio: X= Precio mínimo ofertado * 35 /Precio Oferta X.		
Solicitud de aclaraciones y antecedentes	Subsanación de errores u omisiones formales		
	<p>Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.</p> <p>Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 1 días corrido, contado desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p> <p>Lo dispuesto en esta cláusula sólo podrá permitirse cuando la entidad licitante haya considerado el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales" como uno de los criterios a utilizar en la evaluación, esto de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Compras Públicas.</p>		
	Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos		
	<p>La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos o no firmados por quien se exija en estas bases, se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula. No obstante, lo anterior, no se aceptarán certificados que se encuentren en "trámite" o "no vigentes".</p>		



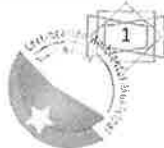


	<p>Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días corridos, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p> <p>Lo dispuesto en esta cláusula sólo podrá permitirse cuando la entidad licitante haya considerado el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales" como uno de los criterios a utilizar en la evaluación de las ofertas, esto de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.</p>
Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación	<p>La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, y aquellas que correspondan a personas relacionadas u oferentes que forman parte de un mismo grupo empresarial y que no son la oferta más conveniente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886. Lo anterior sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.</p> <p>Para efectos de seleccionar la oferta más conveniente se optará por aquella que cuente con un mayor puntaje total en cada línea. En caso de existir dos ofertas o más ofertas con el mismo puntaje total, de proveedores pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionados entre sí, se determinará cuál es la oferta más conveniente de acuerdo con los criterios de desempate indicados en la cláusula 8.7 de las presentes bases, según el orden de prelación de dichos criterios establecido por la entidad licitante.</p> <p>La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p>
Demostración funcional de la plataforma	<p>Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.</p> <p>Por la naturaleza de dichos servicios, la entidad licitante podrá solicitar en el Anexo N°9, una presentación funcional de la plataforma, de forma previa a la evaluación.</p> <p>Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.</p>
Adjudicación	<p>La ENTIDAD licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.</p> <p>La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada. Para obtener el puntaje total de la evaluación de cada oferente, se sumarán los puntajes finales ponderados de cada criterio ya referido.</p> <p>Se adjudicará a un único oferente por cada línea de servicio licitada, adjudicando al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas en la línea de producto respectiva, en los términos descritos en las presentes bases, y teniendo en consideración lo dispuesto en la cláusula N° 8.6.3 "Mecanismo de resolución de empates" en caso de que dos o más oferentes se encuentren en condiciones de adjudicar. Con todo, se hace presente que un proveedor podrá adjudicar una o más líneas.</p> <p>La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad</p>





	<p>competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.</p> <p>El acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas contadas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.</p>
Resolución de Empates	<p>En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la siguiente secuencia (orden de prelación), con los criterios/subcriterios de evaluación que resulten aplicables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precio • Garantía • Comportamiento Contractual Anterior <p>Finalmente, en caso de persistir el empate, se adjudicará la propuesta que ingresó primero en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, considerando la fecha y hora registrados en éste.</p>
De la Adjudicación	<p>Se adjudicará a un único oferente por cada línea de servicio licitada, adjudicando al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas en la línea de producto respectiva, en los términos descritos en las presentes bases, y teniendo en consideración lo dispuesto en la cláusula "Mecanismo de resolución de empates" en caso de que dos o más oferentes se encuentren en condiciones de adjudicar.</p> <p>La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.</p> <p>El acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas contadas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.</p>
Re adjudicación	<p>La readjudicación podrá ser ejercida por la entidad licitante cuando el proveedor adjudicado incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se desiste de su oferta; 2) Incurra en alguna causal de inhabilidad legal para contratar con el Estado; 3) No entregue la documentación requerida para contratar, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, o no entregue las respectivas garantías de fiel cumplimiento de contrato en caso de que se requiera; 4) No firma el contrato que procede como consecuencia de su adjudicación en esta licitación; 5) Si el producto o servicio adjudicado por proveedor perdió la certificación, registro, autorización u otro antecedente exigido en estas bases de licitación. En este caso operará la readjudicación sólo respecto de aquellas líneas de producto en donde se produzca la situación anteriormente señalada. 6) No cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la respectiva contratación; 7) Si el proveedor no mantiene las condiciones originalmente ofertadas, producto de las cuales, resultó adjudicado. 8) Si, mientras se realizan las gestiones precontractuales, esto es, entre el plazo de adjudicación y la fecha de celebración del contrato, se verifica el incumplimiento del Pacto de Integridad por parte de éste. <p>En caso de concurrir alguna de las causales señaladas, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación original y, dentro del plazo de 40 días hábiles administrativos contados desde la publicación de la adjudicación original, adjudicar al oferente que le seguía en puntaje, o bien, a los que le sigan sucesivamente, según las readjudicaciones que se lleven a cabo en dicho plazo.</p> <p>La readjudicación procederá a menos que, de acuerdo con los intereses de la entidad licitante se estime conveniente declarar desierta la licitación.</p>





Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.	Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 2 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl , a través del correo electrónico adquisicionesdaemlitueche@gmail.com . La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para responder, contados desde el vencimiento del plazo para presentar estas consultas. Este plazo no afectará la vigencia de contratación.
---	--

9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

Documentos integrantes	<p>La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley N°19.886 y su Reglamento, así como sus modificaciones. 2. Bases de licitación y sus anexos. 3. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las bases, si las hubiere. 4. Resolución de adjudicación. 5. Oferta adjudicada. 6. Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere. 7. Órdenes de compra que sean emitidas durante la vigencia del contrato. <p>Los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en especial respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro. Sin embargo, lo indicado en las bases de licitación prevalecerá respecto de lo señalado en los demás documentos, con salvedad de la legislación indicada en el literal a) precedente u otra que resulte aplicable a este proceso.</p>
De la oferta	<ol style="list-style-type: none"> a. El oferente deberá presentar una sola propuesta la que podrá estar referidas a una, varias o todas las líneas de servicio licitadas, entendiendo una propuesta como la presentación, por parte de éste, de los antecedentes requeridos, las que deberán estar debidamente caucionadas, si procede, y que será evaluada según lo establecido en las presentes bases de licitación. Con todo, si el oferente ingresara más de una oferta sólo se aceptará la oferta ingresada en último lugar (según fecha y hora registradas en el Sistema de Información), descartándose las ofertas restantes, las que no participarán del proceso de evaluación de ofertas. b. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 115 del Reglamento de la Ley N°19.886. c. La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, si procede, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 56, del Reglamento de la Ley N°19.886 y si en la respectiva licitación se considera el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales" . d. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula N° 3 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas —en caso de ser requerido— por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor, a través de medios oficiales. En el caso en que el proveedor esté inscrito y habilitado por el Registro de Proveedores, serán suficientes los antecedentes que se encuentren en dicho Registro, en la medida que se haya dado cumplimiento a las normas de actualización de documentos que establece el Registro de Proveedores. e. Será de exclusiva responsabilidad del oferente el ingresar la oferta de conformidad con lo establecido en estas bases tipo de licitación, en los plazos y condiciones establecidas para tales efectos, y la sola presentación de ésta implica la aceptación irrestricta de la totalidad de las cláusulas, obligaciones y términos dispuestos en este





	<p>proceso licitatorio a través de estas Bases y el respectivo contrato.</p> <p>Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.</p> <p>Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.</p>
<p>Suscripción del Contrato</p>	<p>Previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar todos los antecedentes requeridos, según lo dispuesto en la cláusula "Antecedentes legales para poder ser contratado", y la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de que se solicite, la que deberá ajustarse a lo regulado en el artículo 11 de la Ley N° 19.886 y a lo dispuesto en la cláusula N° 8.2 "Garantía de fiel cumplimiento de contrato" de estas bases de licitación. La entrega de los documentos indicados precedentemente será verificada por la entidad contratante al momento de suscribir el respectivo contrato. Del mismo modo, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores y en estado "Hábil" al momento de suscribirse el contrato de prestación de servicios.</p> <p>El contrato deberá suscribirse dentro de los 5 días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada en el Sistema de Información, debiendo ser aprobados mediante el correspondiente acto administrativo dictado por el organismo público respectivo o quien tenga poder suficiente para representarlo, cuando proceda.</p> <p>Si por cualquier causa que sea imputable al adjudicatario el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá el desistimiento de la oferta, pudiendo la entidad licitante readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, de conformidad con la cláusula "Readjudicación". Para suscribir el contrato el adjudicado debe estar hábil en el Registro de Proveedores.</p>
<p>Garantía Fiel Cumplimiento</p>	<p>No Aplica</p>
<p>Administrador del Contrato</p>	<p>Jefe DAEM o quien lo subrogue.</p>
<p>Coordinador del Contrato</p>	<p>El adjudicatario deberá nombrar un coordinador del contrato, cuya identidad deberá ser informada al órgano comprador, con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del servicio contratado. Por su parte, cada organismo público contratante designará a un administrador de contrato que se vinculará directamente con el adjudicatario.</p> <p>Las designaciones del coordinador del contrato por parte del proveedor y el administrador de contrato de la entidad contratante deberán realizarse juntamente con la suscripción del contrato.</p> <p>En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Informar oportunamente al organismo comprador de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el suministro de los productos. b) Representar al proveedor, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato. c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato. d) Las demás que le encomiende las bases y el contrato suscrito entre las partes. <p>Todo cambio posterior del coordinador del contrato del proveedor deberá ser informado por éste al responsable de administrar de contrato por parte del órgano público comprador, a más tardar dentro de los 2 días hábiles administrativos siguientes de efectuado el cambio, mediante correo electrónico.</p>





	<p>Por su parte, el organismo comprador definirá un administrador de contrato cuya función será:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Efectuar la coordinación general del contrato,b) Generar los documentos de recepción conforme con los que se autorizarán los pagos correspondientes,c) Supervisar el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato,d) Las demás funciones que le encomienden las bases y el contrato suscrito entre las partes. <p>La vía formal de comunicación entre el adjudicatario y el organismo comprador será exclusivamente el correo electrónico institucional/corporativo, por lo tanto, cualquier materia pertinente a la ejecución del contrato y las prestaciones del servicio adjudicado, deberán ser efectuados por dicha vía de comunicación, siendo inválido cualquier otro medio de interacción, ya sea físico o virtual, salvo que así sea dispuesto expresamente en estas bases de licitación para situaciones particulares.</p>
Plazos y Condiciones de entrega del Servicio	<p>El plazo de entrega de los productos adquiridos corresponderá al indicado por el oferente en su oferta. Deberá entregarse en las dependencias del departamento de Educación Municipal, si éste no indica lo contrario.</p> <p>El Departamento de Educación Municipal no cuenta con una bodega para almacenar los productos, por lo que el proveedor debe contemplar la adquisición de productos en forma fraccionada o a pedido una vez generada la orden de compra.</p> <p>Es responsabilidad del proveedor considerar el transporte de todos los productos necesarios para la ejecución del contrato y el costo involucrado, además de contar con personal calificado para carga, descarga y entrega de los productos.</p>
Productos en mal estado	<p>Los productos que presenten problemas de calidad, empaque, envases en mal estado, defectuosos o que correspondan a los ofertados, deberán ser cambiados por el proveedor en un periodo no superior a 8 horas desde la notificación.</p>
Precio de Productos	<p>El precio que pagará el organismo comprador por los servicios encomendados al contratista será calculado en función de los consumos efectivamente incurridos por el organismo comprador y los precios que haya indicado el contratista en su oferta económica para éstos, producto de lo cual resultó adjudicado de conformidad con lo indicado en la cláusula "Adjudicación" de las bases de licitación, al cual se le adicionarán los impuestos que procedan.</p> <p>En tanto, no procederá el pago de ningún tipo de cobro adicional al que no sea exclusivamente el pago de los servicios consumidos. Por lo tanto, para mayor claridad, todos los costos asociados a la prestación de los servicios encomendados y/o cualquier otro gasto que deba incurrir el proveedor para dar cabal cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones contraídas por éste al momento de participar de esta licitación, resultar adjudicado y finalmente contratado por parte de la entidad licitante, deberán ser asumidos exclusivamente por el adjudicatario y no podrán ser traspasados a organismo contratante bajo ningún tipo de mecanismo.</p> <p>En caso de requerir el Departamento de Educación un producto que no esté considerado en el listado de productos requeridos, se cotizara en forma previa con el oferente para lo cual tendrá hasta 1 día hábil para presentar dicha cotización, desde la notificación, debiendo este mantener el precio durante el tiempo que dure el contrato e incorporarlo al convenio de Suministro.</p>
Duración del Contrato	<p>Hasta el 28/02/2026.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y por razones del buen servicio, las obligaciones del contrato podrán prestarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, previa entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato; no obstante, su pago estará condicionado a la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, ello, en concordancia a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en su dictamen N° 14.362, de fecha 2 de abril de 2008; que permite esta modalidad.</p> <p>Los organismos contratantes podrán prorrogar los contratos suscritos con el proveedor</p>





	<p>adjudicado sólo por el tiempo en que se proceda a efectuar una nueva contratación para abastecer el referido suministro, ya sea que ésta sea efectuada a través de una licitación pública u otro mecanismo de adquisición que resulte pertinente.</p> <p>Se deja constancia que el tiempo máximo de prórroga no podrá exceder el plazo de 6 meses, contados desde el vencimiento original del período de suministro, sin que se exceda el 30% del monto originalmente pactado en el contrato. El contrato que emane de esta licitación no podrá ser renovado, ni modificado, en su vigencia, con la finalidad de extenderla en contravención a lo indicado en este párrafo.</p>
Modificaciones del Contrato	<p>Las partes, de común acuerdo, podrán modificar los contratos correspondientes por motivos fundados y en caso de que ello sea indispensable para adecuarlo a la correcta satisfacción de las necesidades de la institución. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante del respectivo contrato. En ningún caso la modificación podrá alterar los elementos esenciales del contrato o de la orden de compra. Se entenderá que una modificación altera los referidos elementos esenciales en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;</p> <p>b) Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato; o</p> <p>c) Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.</p> <p>En todo caso, las eventuales modificaciones que se realicen al contrato no podrán exceder del 30% del valor total del contrato, siempre que el organismo cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. Se deja constancia que, en caso de modificación se deberá emitir la respectiva Orden de Compra, conforme lo señalado en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886.</p> <p>En estos casos, el proveedor deberá hacer entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento que cubra el nuevo monto y/o período de ejecución—si dicha caución fue exigida—, la que deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula “Garantía de fiel cumplimiento de contrato” de las bases de licitación.</p>
Termino Anticipado del Contrato	<p>La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones. 2) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado en proceso concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo. 3) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, razones de ley o de la autoridad ministerial de Salud, dictadas en caso de epidemias, pandemias u otras emergencias sanitarias en el país, que hagan imperiosa su inmediata terminación, debidamente justificado. 4) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. 5) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como: <ol style="list-style-type: none"> a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses,





- presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
- b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones del órgano comprador.
- 6) La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las respectivas bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación con el resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por el proveedor en razón de un vínculo laboral o profesional entre éste y la entidad licitante, o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.
 - 7) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 30% del valor total contratado o cuando se apliquen más de tres multas totalmente tramitadas en un período de seis meses consecutivos.
 - 8) En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - b. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - c. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - d. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - e. Disolución de la UTP.
 - 9) No renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento, si es que se hubiese solicitado.
 - 10) En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula "Prohibición de cesión de contrato y subcontratación".
 - 11) En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula "Pacto de integridad".
 - 12) Por alguna de las causales previstas en el artículo 13 ter de la Ley N° 19.886.
 - 13) Si durante la vigencia del contrato el contratista presenta, en un período de seis meses consecutivos, incumplimientos reiterados de los niveles de servicio requeridos, esto es, si incumple dichos niveles de servicio al menos tres meses durante el período aludido, ya sea de manera consecutiva o no.
 - 14) Si durante la vigencia del contrato el contratista presenta indisponibilidad de servicio superior a 60 horas hábiles, o bien, si presenta indisponibilidad de servicio superior a 36 horas hábiles por mes en forma reiterada dentro de un período de seis meses móviles, entendiéndose que dicha situación es reiterada si presenta indisponibilidad de servicio en al menos tres meses durante el período aludido, ya sea de manera consecutiva o no.
 - 15) En caso de que reiteradamente se incurra en atrasos al momento de suplir vacantes en roles claves o bien, el atraso en una situación particular exceda los 20 días hábiles. Se entenderá como incumplimiento reiterado cuando se presenten atrasos en tres o más ocasiones dentro de un período de seis meses móviles mientras el contrato se mantenga vigente, ya sea de manera consecutiva o no.
 - 16) En caso de incurrir en alguna de las situaciones previstas en las bases tipo de licitación que, en definitiva, inhabiliten al proveedor para contratar con el Estado en conformidad con las disposiciones ahí contenidas.
 - 17) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886. En tal caso, la entidad sólo pagará el precio de los servicios que efectivamente se hubieren prestado durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del Reglamento.





	<p>18) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad proveedora.</p> <p>19) Incumplimiento de la notificación de la cesión de créditos estipulado en la cláusula "Factoring".</p> <p>De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las bases. Lo anterior no será aplicable a la causal del numeral 3, por no serle imputable al proveedor, ni a la causal del numeral 9, cuando no exista ninguna garantía vigente que cobrar.</p> <p>El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Procedimiento para aplicación de medidas derivadas de incumplimientos".</p> <p>Resuelto el término anticipado, en virtud de las causales anteriormente señaladas, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.</p> <p><u>Resciliación o término de mutuo acuerdo</u></p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.</p>
<p>Del Pago</p>	<p>Recepción conforme y facturación de los servicios prestados</p> <p>La facturación de los servicios ejecutados se realizará en función de los consumos efectivamente incurridos por parte de la entidad licitante, los que serán <u>liquidados por mes vencido</u> mientras el contrato se encuentre vigente.</p> <p>El proveedor solo podrá facturar los servicios efectivamente entregados y recibidos conforme por la entidad compradora, una vez que el administrador del contrato de ésta autorice la facturación en virtud de la recepción conforme de los productos. El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los productos y la autorización expresa de facturar por parte de éste.</p> <p>La factura deberá ser emitida en pesos chilenos a nombre del organismo comprador y enviada a la casilla de correo electrónico adquisicionesdaemlitueche@gmail.com, identificando en dicho documento tributario el ID de la orden de compra respectiva.</p> <p>Pago de los servicios prestados</p> <p>Los servicios que sean efectuados por el contratista en virtud del servicio que le fue contratado se pagarán mensualmente una vez éstos cuenten con recepción conforme de los servicios por parte de la entidad licitante.</p> <p>Conforme señala la Ley N° 21.131, los pagos serán realizados dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la respectiva factura o instrumento tributario de cobro, salvo las excepciones indicadas en el artículo 133 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En caso de que la fecha máxima para pago sea un día inhábil, se considerará como plazo fatal el día hábil inmediatamente anterior.</p> <p>Para efectos del pago, el proveedor adjudicado deberá adjuntar a la factura:</p> <p>a. la respectiva orden de compra,</p>





	<p>b. la recepción conforme emitida por la entidad compradora,</p> <p>c. el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) de la Dirección del Trabajo, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores.</p> <p>El pago de los servicios se realizará en pesos chilenos mediante transferencia electrónica u otro medio de pago que establezca la Ley.</p> <p>Cabe señalar que, no se podrá efectuar ningún pago al proveedor en tanto no haya terminado la tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.</p>
<p>Derechos, responsabilidades y obligaciones del adjudicatario</p>	<p>a. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.</p> <p>b. El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la entidad licitante en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.</p> <p>c. Velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los informes y productos entregables requeridos en virtud de los servicios encomendados, so pena de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.</p> <p>d. Las reuniones no comprendidas en estas bases de licitación que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente.</p> <p>e. Responder y gestionar, según corresponda, todos los requerimientos y/o consultas que surjan por parte de la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles administrativos, contados desde la notificación de éstas.</p> <p>f. Entregar oportunamente la documentación que le sea solicitada por la entidad licitante, esto es, en los plazos que la entidad licitante determine para la entrega de éstos.</p> <p>g. Proveer los servicios que le fueron adjudicados en los plazos comprometidos según su oferta adjudicada y cumpliendo con las especificaciones y requerimientos técnicos correspondientes establecidos en estas bases de licitación.</p> <p>h. El proveedor será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagar a sus trabajadores.</p> <p>i. Acreditar a la mitad del período de vigencia del contrato, y con un máximo de seis meses, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales".</p> <p>j. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato de prestación de servicios.</p> <p>k. Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados.</p>
<p>Responsabilidades y obligaciones de la entidad contratante</p>	<p>a. Verificar la concordancia entre el producto/servicio adquirido y el producto/servicio recibido.</p> <p>b. Efectuar la recepción conforme de los productos y/o servicios entregados verificando que estos cumplan con el estándar requerido que corresponda según lo establecido en estas bases de licitación y la oferta adjudicada. El organismo contratante deberá velar por realizar dicha recepción conforme dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación.</p> <p>c. Realizar los pagos oportunamente según lo dispuesto en la cláusula "Facturación y pago".</p> <p>d. Velar por la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios.</p> <p>e. Aplicar las medidas que procedan ante incumplimientos que eventualmente pueda incurrir el proveedor contratado, durante la vigencia del contrato, según lo dispuesto en estas bases tipo de licitación y de acuerdo con el procedimiento dispuesto.</p> <p>f. Verificar a la mitad del período de vigencia del contrato, y con un máximo de 6 meses, el cumplimiento de lo dispuesto en estas bases de licitación, esto es, la acreditación, por parte del proveedor, de que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, sin perjuicio de exigir lo señalado en cualquier momento mientras el contrato se encuentre vigente.</p>





	<p>g. Velar por el cumplimiento del deber de abstención de sus autoridades y/o funcionarios, independiente de su calidad jurídica, en lo que respecta a su intervención en el proceso de contratación, y posterior ejecución contractual, conforme a lo señalado en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886.</p> <p>h. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato de prestación de servicios.</p>
<p>Cesión de contrato y Subcontratación</p>	<p>El proveedor no podrá subcontratar, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y del respectivo contrato que se celebre con la institución contratante.</p> <p>La empresa adjudicataria deberá ser la que efectivamente preste los servicios contratados con motivo de esta licitación, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de aquéllos.</p>
<p>Gastos e impuestos</p>	<p>Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste y no podrán ser descontados o cobrados, del presupuesto entregado por la entidad licitante para la ejecución del contrato (por ejemplo, no podrán ser cobrados como "gastos administrativos"); lo anterior, salvo que la regulación específica de tales gastos o impuestos disponga otra cosa.</p>
<p>Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor</p>	<p>Multas</p> <p>El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los productos, de conformidad con las presentes bases.</p> <p>Las multas anteriormente señaladas serán aplicadas tantas veces como situaciones de incumplimiento, según lo anteriormente previsto, se produzcan durante la vigencia del contrato. Con todo, las referidas multas no podrán sobrepasar el 30% del valor del contrato. En caso de que se supere ese porcentaje, se dispondrá el término anticipado del contrato, de acuerdo con estas bases de licitación. También se dispondrá el término anticipado de contrato cuando se apliquen más de tres multas totalmente tramitadas en un período de seis meses consecutivos, contados desde la primera multa aplicada, esto de conformidad con lo dispuesto en la referencia aludida.</p> <p>Igualmente, el proveedor no podrá recibir más de 3 multas totalmente tramitadas en un período de 3 meses consecutivos. En ambos casos, se configurará una causal de término anticipado del contrato.</p> <p>El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si la hubiere. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará.</p> <p>En caso de que el adjudicatario deba pagar directamente ingresar el monto informado previamente a la cuenta corriente N° 38809000076 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico paula.revenco@litueche.cl cc adquisicionesdaemlitueche@gmail.com dirigido al administrador de contrato.</p> <p>Las multas serán cobradas en pesos chilenos. En este sentido, cuando las multas se fijen en moneda extranjera, unidades de fomento (UF) o unidades tributarias (UTM), el monto en moneda nacional será determinado al momento de dictar la resolución que aplica la multa respectiva, utilizando para ello los factores de conversión determinados por las fuentes oficiales a dicha fecha. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.</p> <p>Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.</p>





	<p>No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.</p>
<p>Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas</p>	<p style="text-align: center;">Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la disponibilidad. • Incumplimiento en la garantía de los trabajos. • Dejar trabajos inconclusos o mal acabados. • No realizar los trabajos solicitados. • No presentarse a prestar los servicios con la totalidad de materiales solicitados. • Atraso en la entrega de cotizaciones solicitadas. • Atraso en el cambio y/o reposición de productos en mal estado. • Cambio de productos unilateralmente. • Incumplimiento de las regulaciones de las presentes bases de licitación. • Cambio de personal sin previa autorización. <p>Multas:</p> <p>1 UF por día de atraso de la entrega de los servicios solicitados (días corridos) y/o en el plazo para la reparación de trabajos que hacen uso de la garantía. 1 UF por día de atraso de la entrega de los productos solicitados (días corridos) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado. 1 UF por cada día de retraso en la entrega de cotizaciones solicitadas. 2 UF por cambio de personal informado sin previa autorización. 3 UF por cambio unilateral de productos. 3 UF por no subsanación de observaciones indicadas en recepción de los trabajos en el periodo de una semana. 5 UF por no solucionar trabajos en mal estado, es decir, no cumplir con la garantía ofrecida. 5 UF por no realizar trabajos solicitados. 2 UF por incumplimiento en la cláusula "Factoring".</p> <p>Sanciones</p> <p>-Ante cada situación se dejará informe en proceso de licitación.</p> <p>-Al ocurrir faltas graves sin sus respectivos descargos o que estos no sean acogidos en su totalidad se dejará un reclamo en el portal www.mercadopublico.cl</p> <p>-Al ocurrir tres faltas graves se dejará un reclamo en el portal www.mercadopublico.cl y podrá terminar por anticipado el contrato.</p>
<p>Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos</p>	<p>Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.</p> <p>A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.</p> <p>Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.</p> <p>Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al</p>





	<p>respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada.</p> <p>El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.</p> <p>La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones respecto a las notificaciones: <p>Las notificaciones que deban practicarse a los proveedores se realizarán mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema de Información.</p> <p>Es responsabilidad de los proveedores mantener dichas direcciones de correo electrónico actualizada e informar cualquier cambio a la Dirección de Compras y Contratación Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedencia de la responsabilidad: <p>El proveedor adjudicado será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por aquellos originados en causales de fuerza mayor o caso fortuito, o en los cuales se demuestre que fueron ocasionados por causas imputables al órgano público comprador o por terceros no vinculados al proveedor adjudicado.</p>
Factoring	<p>Si el adjudicatario desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo paula.reveco@litueche.cl c/c: daemlitueche@yahoo.es ; gabriela.echeverria@litueche.cl ; adquisicionesdaemlitueche@gmail.com ; habilitada.litueche@gmail.com</p> <p>Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.</p>
Normas laborales	<p>El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.</p> <p>Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.</p>
Liquidación del	<p>Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato</p>





contrato	se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.
Pacto de Integridad	<p>1 El oferente, y posteriormente, el proveedor adjudicado, declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.</p> <p>Especialmente, el oferente, y posteriormente, el proveedor adjudicado, acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.4. Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para el presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia. En virtud de lo anterior, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, debidamente analizada y estudiada en cuanto a su viabilidad e integridad, por lo que dicha propuesta es presentada en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que garantizan la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.7. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.8. Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente se obliga a cumplir la prohibición contenida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes. <p>Se deja constancia que cualquier incumplimiento por parte de los oferentes a lo dispuesto en el Pacto de Integridad indicado en esta cláusula, que sea observado durante el transcurso del respectivo proceso licitatorio, dará lugar a que sus respectivas ofertas sean declaradas</p>





DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

inadmisibles. Asimismo, si se observare algún incumplimiento por parte del adjudicatario al presente Pacto de Integridad con posterioridad a la adjudicación y anterior al momento de contratación, dará pie a que la correspondiente adjudicación sea dejada sin efecto respecto del producto/servicio que le fue adjudicado, pudiendo readjudicarse la licitación, en atención a lo dispuesto en la cláusula N°8.9 de las presentes bases de licitación. En los dos casos anteriormente señalados, la entidad licitante ejecutará la garantía de seriedad de la oferta presentada por el proveedor incumplidor. Finalmente, si durante la ejecución del contrato se detectan situaciones en donde el proveedor contratado haya incumplido el presente Pacto de Integridad, se producirá el término anticipado del contrato en conformidad con estas bases de licitación.



RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

Litueche, Febrero de 2025.





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

ANEXO N° 1

"IDENTIFICACION DEL OFERENTE"

Adquisición	Contratación de los Servicios para Suministro de Mantenciones Eléctricas Establecimientos Educacionales y Departamento de Educación Municipal de Litueche, Año 2025
Licitación ID	

A) DATOS DEL OFERENTE

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	
Nombre Representante Legal o nombre Persona Natural	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
e-mail	

Firma Representante Legal

Fecha: _____





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

ANEXO N° 2

ACEPTACION DE BASES

Adquisición	Contratación de los Servicios para Suministro de Mantenciones Eléctricas Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche, Año 2025
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

El oferente declara la aceptación de las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación, "Contratación de los Servicios para Suministro de Mantenciones Eléctricas Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche, Año 2025".

Firma Representante Legal

Fecha: _____





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OFERTAR

(Inhabilidades por condenas)

Adquisición	Contratación de los Servicios para Suministro de Mantenciones Eléctricas Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche, Año 2025
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de oferente o en representación del proveedor <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declaro bajo juramento que:

- he sido o mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Firma Representante Legal

Fecha: _____

NOTAS:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor.
2. De faltar alguno de éstos, la declaración será rechazada.





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Conflictos de interés y ratificación de lo obrado)

Adquisición	Contratación de los Servicios para Suministro de Mantenciones Eléctricas Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche, Año 2025
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante;
2. La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que formen parte los funcionarios directivos de la Entidad Licitante, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 2 anterior sean accionistas;
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 2 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. No poseo sentencias de acuerdo con el decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
7. Por último, declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
8. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Firma Representante Legal

Fecha: _____

NOTAS:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor.
2. De faltar alguno de éstos, la declaración será rechazada."





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

ANEXO N°5
DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR
(Deudas Vigentes con Trabajadores)

Adquisición	Contratación de los Servicios para Suministro de Mantenciones Eléctricas Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche, Año 2025
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda > con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda >, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Firma Representante Legal

Fecha: _____





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

ANEXO N° 6
DECLARACION JURADA SIMPLE
(Prevención de riesgos)

Adquisición	Contratación de los Servicios para Suministro de Mantenciones Eléctricas Establecimientos Educacionales y Departamento de Educación Municipal de Litueche, Año 2025
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

CUMPLIMIENTO MATRIZ REQUISITOS LEGALES Y OTROS (anotar Sí o No)	
Contrato de Trabajo	
Derecho a Saber u ODI (DS 40 artículo n° 1)	
RIOHyS	
MIPER	
Procedimiento De Trabajos	
AST	
Plan de Emergencia	
Otro (Especificar)	

Firma Representante Legal

Fecha: _____





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

ANEXO N° 7 - A
OFERTA ECONÓMICA – SERVICIOS ELÉCTRICOS

Adquisición	Contratación de los Servicios para Suministro de Mantenciones Eléctricas Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche, Año 2025
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

COD.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD	PRECIO
			NETO
1.-	REPARACION DE PUNTOS ELECTRICOS MONOFASICOS		
1.1	Cambio de Ampolleta	U.	
1.2	Cambio de ampolleta corriente	U.	
1.3	Cambio de Ampolleta HNL 1500 W Estadi 25 mts.	U.	
1.4	Cambio de Automático Monofásico	U.	
1.5	Cambio de Automático Trifásico	U.	
1.6	Cambio de Ballast	U.	
1.7	Cambio de Bandeja de Tubo Fluorecente o LED	U.	
1.8	Cambio de Base	U.	
1.9	Cambio de baterías solares	U.	
1.10	Cambio de Caja de derivación embutida o sobre puesta	U.	
1.11	Cambio de Diferencial Monofásico	U.	
1.12	Cambio de Diferencial Trifásico	U.	
1.13	Cambio de Enchufe Completo	U.	
1.14	Cambio de Foco en Altura	U.	
1.15	Cambio de Interruptor Completo	U.	
1.16	Cambio de Medidor Monofásico	U.	
1.17	Cambio de Medidor Trifásico	U.	
1.18	Cambio de módulos (Enchufes e Interruptores)	U.	
1.19	Cambio de paneles solares	U.	
1.20	Cambio de Partidor	U.	
1.21	Cambio de Placa (Enchufes e interruptores)	U.	
1.22	Cambio de Punto de Luz Completo	U.	
1.23	Cambio de Soporte de artefacto	U.	
1.24	Cambio de Tubo Fluorescente o LED	U.	
1.25	Cambio TDA	U.	
1.26	Cambio de Ampolleta HML 400W en Altura Sobre 25 mts.	U.	
1.27	Cambio de equipo LED a estanco 120m	U.	
1.28	Cambio de tubo fluorescente en inoperativo	U.	
1.29	Cambio de equipo fluorescente a LED	U.	
1.30	Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas	U.	
1.31	Reparación de caja de medidor	U.	
1.32	Reparación de conexiones eléctricas	U.	





Litueche
crecemos juntos

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

1.33	Reparación de Foco en Altura 25 mts.	U.	
1.34	Reparación de Línea Monofásica	U.	
1.35	Reparación de Línea Trifásica	U.	
1.36	Reparación de Luminaria no pública	U.	
1.37	Reparación de Punto de Luz en Altura Hasta 400W. (Sobre 5 mts)	U.	
1.38	Reparación de TDA	U.	
1.39	Reparación de Torre de Iluminación (Sobre 25 mts.)	U.	
1.40	Reubicación de centros de enchufes	U.	
1.41	Revisión y conexión de interruptor 9/15	U.	
2.-	INSTALACION NUEVA		
2.1	Alambrado de línea monofásica embutida	M.	
2.2	Alambrado de línea monofásica a la vista	M.	
2.3	Alambrado de Línea Trifásica a la Vista	M.	
2.4	Alambrado de Línea Trifásica Embutida	M.	
2.5	Alambrado de línea de red cable UTP cat 6 desde switch	M.	
2.6	Canalizado de cable HDMI	M.	
2.7	Empalme Aéreo Trifásico	U.	
2.8	Empalme Aéreo Monofásico	U.	
2.9	Extensión de líneas de red cable UTP cat6 con coplas RJ45 H/H	M.	
2.10	Instalación caja de medidor nueva	U.	
2.11	Instalación cajas de inspección subterráneas	U.	
2.12	Instalación de Foco en Altura	U.	
2.13	Instalación de Foco Proyector de área 400 W	U.	
2.14	Instalación de Ganchos para Luminarias (No públicas)	U.	
2.15	Instalación de Línea en Concéntrico	M.	
2.16	Instalación de Línea en Pre-Ensamblado	M.	
2.17	Instalación de Luminarias (No Públicas)	U.	
2.18	Instalación de luminaria solar nueva	U.	
2.19	Instalación de Medidor Monofásico	U.	
2.20	Instalación de Medidor Trifásico	U.	
2.21	Instalación de postes no públicos	U.	
2.22	Instalación de Sensor de Movimiento	U.	
2.23	Instalación de Timer	U.	
2.24	Instalación de celda fotoeléctrica	U.	
2.25	Instalación de tubos de PVC embutidos	M.	
2.26	Instalación de tubos o canaletas de PVC a la Vista	M.	
2.27	Instalación nueva de Automático	U.	
2.28	Instalación nueva de Diferencial	U.	
2.29	Instalación Nueva de Enchufes Embutidos (Simples - Dobles - Triples)	U.	
2.30	Instalación Nueva de Enchufes Sobre Puestos (Simples - Dobles - Triples)	U.	
2.31	Instalación Nueva de Equipo fluorescente o LED	U.	
2.32	Instalación Nueva de Interruptores Embutidos (Simples - Dobles - Triples)	U.	
2.33	Instalación Nueva de Interruptores Sobre Puestos (Simples - Dobles - Triples)	U.	
2.34	Instalación nueva de TDA monofásico	U.	
2.35	Instalación caja chuqui PVC blanca	U.	
2.36	Instalación caja chuqui metálica	U.	
2.37	Instalación caja eléctrica metálica	U.	
2.38	Instalación canaleta PVC blanca	M.	
2.39	Instalación de canalización EMT 20mm	M.	





Litueche
crecemos juntos

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

2.40	Instalación de centro de enchufe hembra sobre puestos dobles 16A	U.	
2.41	Instalación de enchufe macho volante	U.	
2.42	Instalación de foco LED proyector de área	U.	
2.43	Instalación de toma de conector RJ45 en bandeja legrand	U.	
2.44	Instalación de toma de conector RJ45 en mesón de trabajo	U.	
2.45	Instalación de toma para conector HDMI	U.	
2.46	Instalación de tubo LED	U.	
3.-	MAQUINARIAS Y EQUIPOS ELECTRICOS		
3.1	Cambio de bujes	U.	
3.2	Cambio de condensadores	U.	
3.3	Instalación de motores o motobomba monofásica	G.	
3.4	Instalación de motores o motobomba trifásicas	G.	
3.5	Reparación de Motor o Motobomba Monofásica (embobinados o colector)	U.	
3.6	Reparación de Motor o Motobomba Trifásica (embobinados o delgas)	G.	
4.-	PRESTACIONES TECNICAS		
4.2	Asesoría Técnica	Hr.	
4.1	Confección de plano eléctrico	U.	
4.1	Grúa	Hr.	
4.3	Presentación de Proyectos a SEC	U.	
4.4	Presentación form. TE1	U.	
5.-	DESARME DE INSTALACIONES ELECTRICAS		
5.1	Retiro de centro de iluminación	U.	
5.2	Retiro de centro de enchufe	U.	
5.3	Retiro de bandeja de equipos fluorescentes	U.	
5.4	Retiro de Medidor monofásico	U.	
5.5	Retiro de Medidor trifásico	U.	
5.6	Retiro de Automático	U.	
5.7	Retiro de diferencial	U.	
5.8	Retiro de alambrado	M.	
5.9	Retiro de líneas aéreas	M.	
5.10	Retiro de líneas subterráneas	M.	
5.11	Retiro de foco halógeno	U.	
6.-	PRESTACIONES GENERALES		
6.1	Aseo y mantención de lámparas	U.	
6.2	Pintura de postes no públicos	U.	
6.3	Poda de ramas sobre líneas	Hr.	
6.4	Mantención eléctrica Planta de Tratamiento de Aguas Servidas	U.	
6.5	Mantención ultravioleta Planta de Tratamiento de Aguas Servidas	U.	
		Neto	
		IVA	
		TOTAL	

Firma Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO N° 7 - B
OFERTA ECONOMICA - MATERIALES ELÉCTRICOS





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

Adquisición	Contratación de los Servicios para Suministro de Mantenciones Eléctricas Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche, Año 2025
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

Item	Materiales	Unidad	Marca	Valor Neto
1.1	Abrazadera 2 patas metálica 20 mm ZINCALUM	un		
1.2	Abrazadera 2 patas metálica 25 mm ZINCALUM	un		
1.3	Abrazadera 2 patas metálica 5/8" ZINCALUM	un		
1.4	Abrazadera RC 1"	un		
1.5	Abrazadera RC 1/2"	un		
1.6	Abrazadera RC 3/4"	un		
1.7	Abrazadera tipo CADY 20 mm	un		
1.8	Abrazadera tipo CADY 20 mm con perno	un		
1.9	Abrazadera tipo CADY 25 mm	un		
1.10	Abrazadera tipo CADY 32 mm	un		
1.11	Abrazadera tipo CADY 50 mm	un		
1.12	Abrazadera tipo CADY 40 mm	un		
1.13	Adhesivo pegamento para PVC	frasco		
1.14	Adhesivo pegamento para PVC	pomo		
1.15	Adhesivos plásticos (calugas)	un		
1.16	Aditivo químico /mejoramiento terreno bolsa 7 kg	bolsa		
1.17	Aislador tensor loza empalme	un		
1.18	Aislador tensor loza para tirante	un		
1.19	Alambre 1,5 mm 2 H07V-U	mts		
1.20	Alambre 2,5 mm 2 H07V-U	mts		
1.21	Alambre 4 mm 2 H07V-U	mts		
1.22	Alambre 6 mm 2 H07V-U	mts		
1.23	Alambre galvanizado N° 14 AWG	kg		
1.24	Alambre PI 10 mm2	un		
1.25	Alambre PI 6 mm2	un		
1.26	Amarra plástica 100 mm	un		
1.27	Amarra plástica 200 mm	un		
1.28	Amarra plástica 300 mm	un		
1.29	Amarras plásticas 76x360 mm c/protección UV	un		
1.30	Ampolleta led GU - 10 potencia 4,5 w /220 v	un		
1.31	Ampolleta ahorro de energía 18 watts	un		
1.32	Ampolleta dicroica 50 watts / 12 v	un		
1.33	Ampolleta dicroica 50 watts /220 v tipo PIN	un		
1.34	Ampolleta dicroica led potencia 2, 5 w / 220 v	un		
1.35	Ampolleta dicroicas 50 w /220 v tipo GU	un		
1.36	Ampolleta doble contacto haluros metálicos 100 w	un		
1.37	Ampolleta haluros metálicos 1500 w	un		
1.38	Ampolleta haluros metálicos 250 w tubular Phillips o similar	un		





Litueche
crecemos juntos

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

1.39	Ampolleta haluros metálicos 400 w tubular Phillips o similar	un		
1.40	Ampolleta LED GU -10 3 W blanco frio	un		
1.41	Ampolleta LED GU - 10 3 W blanco cálido	un		
1.42	Ampolleta LED GU - 10 6 W blanco cálido	un		
1.43	Ampolleta LED JDR E-27 potencia 3 W / 220 V	un		
1.44	Ampolleta PL 26 watts (2P)	un		
1.45	Ampolleta PL 26 watts (4P)	un		
1.46	Ampolleta PL 42 watts	un		
1.47	Ampolleta sodio alta presión 100 w tubular Phillips o similar	un		
1.48	Ampolleta sodio alta presión 150 w tubular Phillips o similar	un		
1.49	Ampolleta sodio alta presión 70 w tubular Phillips o similar	un		
1.50	Ampolleta sodio alta presión 250 w tubular Phillips o similar	un		
1.51	Ampolleta sodio alta presión 400 w tubular Phillips o similar	un		
1.52	Ampolletas ahorro de energía 107 watts / rosca E-40	un		
1.53	Armario metálico 400x300x200 mm /con puerta interior	un		
1.54	Armario metálico 600x400x200 mm / con puerta interior	un		
1.55	Armario metálico 800x600x250 mm /con puerta interior	un		
1.56	Armario metálico 1200x800x300 mm / con puerta interior	un		
1.57	Armario metálico 500x400x200 mm / con puerta interior	un		
1.58	Automático DIN de 10A	un		
1.59	Automático DIN de 16A	un		
1.60	Automático DIN de 20A	un		
1.61	Automático DIN de 25A	un		
1.62	Automático DIN de 32A	un		
1.63	Automático DIN de 40A	un		
1.64	Automático SAIME de 40A	un		
1.65	Automático SAIME de 30A	un		
1.66	Automático SAIME de 25A	un		
1.67	Automático trifásico 10A	un		
1.68	Automático trifásico 16A	un		
1.69	Automático trifásico 20A	un		
1.70	Automático trifásico 25A	un		
1.71	Automático trifásico 32A	un		
1.72	Automático trifásico 40A	un		
1.73	Ballast electrónico para fluorescente 20 w	un		
1.74	Ballast electrónico para fluorescente 40 W	un		
1.75	Ballast magnético para fluorescente 20 W	un		
1.76	Ballast magnético para fluorescente 40 W	un		
1.77	Ballast electrónico doble nivel de potencia sodio 100 W	un		
1.78	Ballast electrónico doble nivel de potencia sodio 150 W	un		
1.79	Ballast magnético con doble nivel de potencia 100 w (sodio)	un		
1.80	Ballast magnético con doble nivel de potencia 150 w (sodio)	un		
1.81	Ballast magnético haluros metálicos 250 w	un		
1.82	Ballast magnético haluros metálicos 400 W	un		
1.83	Bandeja porta conductores 100 x 50 mm metálica	un		
1.84	Bandeja porta conductores 150 x 50 mm metálica	un		
1.85	Bandeja porta conductores 200 x 50 mm metálica	un		
1.86	Bandeja porta conductores plástica 105 X 50 mm LEGRAND	tira		
1.87	Barra de conexión para fase c/ cubierta protectora enganche riel DIN (12 posiciones)	un		





Litueche
crecemos juntos

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

1.88	Barra de conexión para fase c/ cubierta protectora enganche riel DIN (6 posiciones)	un		
1.89	Barra de conexión para fase c/ cubierta protectora enganche riel DIN (8 posiciones)	un		
1.90	Barra de conexión para neutro c/cubierta protectora enganche riel DIN (12 posiciones)	un		
1.91	Barra de conexión para neutro c/cubierta protectora enganche riel DIN (6 posiciones)	un		
1.92	Barra de conexión para neutro c/cubierta protectora enganche riel DIN (8 posiciones)	un		
1.93	Barra de conexión para tierra c/ cubierta protectora enganche riel DIN (12 posiciones)	un		
1.94	Barra de conexión para tierra c/ cubierta protectora enganche riel DIN (6 posiciones)	un		
1.95	Barra de conexión para tierra c/ cubierta protectora enganche riel DIN (8 posiciones)	un		
1.96	Barra de conexión plástica 16 mm	un		
1.97	Barra ojo tirante galvanizada 5/8" x 1,85 mts	un		
1.98	Barra toma tierra tipo COPPERWELD 5/8" x 1,5 mts:	un		
1.99	Barra toma tierra tipo COPPERWELD 5/8" x 3 mts:	un		
1.100	Base de ampolleta E40 Y E27	un		
1.101	Base para RELE 12 contactos	un		
1.102	Base para RELE 12 contactos	un		
1.103	Base para RELE 8 contactos	un		
1.104	Base recta plástica	un		
1.105	Bornes de conexión 10 mm ²	un		
1.106	Bornes de conexión 16 mm ²	un		
1.107	Bornes de conexión 4 mm ²	un		
1.108	Bornes de conexión 6 mm ²	un		
1.109	Brazo simple galvanizado para poste cónico	un		
1.110	Bushing galvanizado para CONDUIT 20 mm	un		
1.111	Bushing galvanizado para CONDUIT 25 mm	un		
1.112	Bushing galvanizado para CONDUIT 32 mm	un		
1.113	Bushing galvanizado para CONDUIT 40 mm	un		
1.114	Bushing galvanizado para CONDUIT 50 mm	un		
1.115	Cabeza servicio 1 1/2"	un		
1.116	Cabeza servicio 1"	un		
1.117	Cabeza servicio 1/2"	un		
1.118	Cabeza servicio 2"	un		
1.119	Cabeza servicio 3/4"	un		
1.120	Cable HDMI 2.1V 8K 60Hz/48Gp 4K 120Hz 15 mts	un		
1.121	Cable SUPERFLEX o similar N° 10 AWG	mts		
1.122	Cable SUPERFLEX O similar N° 2 AWG	mts		
1.123	Cable SUPERFLEX O similar N° 4 AWG	mts		
1.124	Cable SUPERFLEX O similar N° 6 AWG	mts		
1.125	Cable SUPERFLEX O similar N° 8 AWG	mts		
1.126	Cable SUPERFLEX O similar N° 12 AWG	mts		
1.127	Cable SUPERFLEX O similar N° 14 AWG	mts		
1.128	Cable acero para tirante 3/8"	mts		
1.129	Cable cobre desnudo N° 2 AWG	un		
1.130	Cable cobre desnudo N° 4 AWG	un		
1.131	Cable concéntrico 2X4 mm	mts		
1.132	Cable concéntrico 2X6 mm	mts		





Litueche
crecemos juntos

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

1.133	Cable preensablado 16 mm x 16 aislado	mts		
1.134	Cable preensablado 25 mm x 25 aislado	mts		
1.135	Cable THHN N° 8 AWG	mts		
1.136	Cable THHN N° 10 AWG	mts		
1.137	Cable THHN N° 12 AWG	mts		
1.138	Cable THHN N° 14 AWG	mts		
1.139	Cable tipo EVA o similar 1,5 mm2	mts		
1.140	Cable tipo EVA o similar 10 mm2	mts		
1.141	Cable tipo EVA o similar 2,5 mm2	un		
1.142	Cable tipo EVA o similar 4 mm2	mts		
1.143	Cable tipo EVA o similar 6 mm2	mts		
1.144	Cable UTP categoría 5	mts		
1.145	Cable UTP categoría 6	mts		
1.146	Caja de empalme metálica tipo SAIME	un		
1.147	Caja de empalme policarbonato tipo SAIME	un		
1.148	Caja derivación plástica embutir 503 L Bticino	un		
1.149	Caja derivación plástica s/poner cuadrada 80X80 mm	un		
1.150	Caja electro galvanizada 100 x 65 x 65 mm c/tapa	un		
1.151	Caja galvanizada 100 x 100 x 65 mm c/tapa	un		
1.152	Caja galvanizada 200 x 200 mm c/tapa	mts		
1.153	Caja libre de halógenos embutir	un		
1.154	Caja metálica c/tapa y empaquetadura 300x300x150 mm	un		
1.155	Caja metálica para alumbrado público c/pernos fijación poste concreto	un		
1.156	Caja tipo chuqui plástica	un		
1.157	Caja tipo estanco 100x100 mm sin salidas	un		
1.158	Caja tipo estanco 200x150 mm sin salidas	un		
1.159	Caja tipo estanco 75x75 mm sin salidas	un		
1.160	Caja tipo idrobox 1 ptos s/poner	un		
1.161	Caja tipo idrobox 2 ptos s/poner	un		
1.162	Cajas tipo chuqui metálicas	un		
1.163	Cámara concreto 400x400 mm / con Tapa	un		
1.164	Cámara concreto 600x600 mm / con Tapa	un		
1.165	Cámara PVC 200x200 mm /con tapa	un		
1.166	Cámara PVC 400x400 mm /con tapa	un		
1.167	Camarilla registrada pvc 160 mm c/tapa	un		
1.168	Canaleta EMT 20mm 3 mts	un		
1.169	Canaleta PVC blanca 40x16mm 2mts	un		
1.170	Canaleta PVC blanca 40x16mm 2mts con tabique interior	un		
1.171	Canaleta ranurada 40x40 mm x 2 mts.	tira		
1.172	Canaleta ranurada 60x40 mm x 2 mts.	tira		
1.173	Canaleta ranurada 60x60 mm x 2 mts.	tira		
1.174	Canastillo para poste cónico	un		
1.175	Cáncamo galvanizado para empalme	un		
1.176	Candado tipo SOGEL	un		
1.177	Cañería Conduit galvanizada c 80.1 dimensiones 1" x 3 mts	tira		
1.178	Cañería Conduit galvanizada dimensiones 1" x 6 mts	tira		
1.179	Cañería Conduit galvanizada c 80.1 dimensiones 1/2" x 3 mts	tira		
1.180	Cañería Conduit galvanizada dimensiones 1/2" x 6 mts	tira		
1.181	Cañería Conduit galvanizada c 80.1 dimensiones 3/4" x 3 mts	tira		





Litueche
crecemos juntos

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

1.182	Cañería Conduit galvanizada dimensiones 3/4" x 6 mts	tira		
1.183	Cañería PVC Conduit SCHEDULE 40 25 mm x 6 mts	tira		
1.184	Cañería PVC Conduit SCHEDULE 40 32 mm x 6 mts	tira		
1.185	Cañería PVC Conduit SCHEDULE 40 40 mm x 6 mts	tira		
1.186	Cañería PVC Conduit SCHEDULE 40 50mm x 6 mts	tira		
1.187	Cañería tipo Conduit PVC 32 mm x 3 Mts.	tira		
1.188	Carga para soldadura termofusión (cartucho 32)	un		
1.189	Carga para soldadura termofusión (cartucho 65)	un		
1.190	Carga para soldadura termofusión (cartucho 90)	un		
1.191	Celda fotoeléctrica con base y soporte	un		
1.192	Cinta pasa cable 30 mts (laucha) plástica	un		
1.193	Cinta aisladora goma marca 3m	rollo		
1.194	Cinta aisladora plástica marca 3 m	rollo		
1.195	Cinta aisladora plástica marca 3 m super 33	rollo		
1.196	Cinta pasa cable 20 mts (laucha) Plástica	un		
1.197	Conductor NOTOX 10 mm ²	mts		
1.198	Conductor NOTOX 4 mm ²	mts		
1.199	Conductor NOTOX 6 mm ²	mts		
1.200	Conductor NOTOX 16 mm ²	mts		
1.201	Conductor NOTOX 25 mm ²	mts		
1.202	Conector macho RJ45	un		
1.203	Conector macho RJ45	tubo		
1.204	Conector cónico para cable N° 44 100u	bolsa		
1.205	Conector curvo para tubo flexible 20 mm	un		
1.206	Conector curvo para tubo flexible 25 mm	un		
1.207	Conector curvo para tubo flexible 32 mm	un		
1.208	Conector curvo para tubo flexible 40 mm	un		
1.209	Conector curvo para tubo flexible 50 mm	un		
1.210	Conector dentado	un		
1.211	Conector hembra RJ 45	mts		
1.212	Conector HUB 20 mm	un		
1.213	Conector HUB 25 mm	un		
1.214	Conector HUB 32 mm	un		
1.215	Conector HUB 40 mm	un		
1.216	Conector HUB 50 mm	un		
1.217	Conector recto para tubo flexible 20 mm	un		
1.218	Conector recto para tubo flexible 25 mm	un		
1.219	Conector recto para tubo flexible 32 mm	un		
1.220	Conector recto para tubo flexible 40 mm	un		
1.221	Conector recto para tubo flexible 50 mm	un		
1.222	Conector UDC tipo 1 c/capucha protectora	un		
1.223	Conector UDC tipo 2 c/capucha protectora	un		
1.224	Conector UDC tipo 3 c/capucha protectora	un		
1.225	Conmutador rotatorio 20 a	un		
1.226	Conmutador rotatorio 40 a	un		
1.227	Contactador magnético bobina 220 v / 20 amperes	un		
1.228	Contactador magnético bobina 220 v / 40 amperes	un		
1.229	Contactador magnético bobina 220 v / 60 amperes	un		
1.230	Contactador magnético bobina 220 v / 80 amperes	un		





Litueche
crecemos juntos

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

1.231	Copla EMT 20 mm	un		
1.232	Copla EMT 25 mm	un		
1.233	Copla EMT 32 mm	un		
1.234	Copla EMT 40 mm	un		
1.235	Copla EMT 50 mm	un		
1.236	Copla extensora RJ45 cat6 hembra a hembra	un		
1.237	Copla libre halógeno 20 mm	un		
1.238	Copla libre halógeno 20 mm	un		
1.239	Copla para Conduit metálico 20 mm	un		
1.240	Copla para Conduit metálico 25 mm	un		
1.241	Copla para Conduit metálico 32 mm	un		
1.242	Copla para Conduit metálico 40 mm	un		
1.243	Cordón flexible 3G X 1,5 mm ²	mts		
1.244	Cordón flexible 3G X 2,5 mm ²	mts		
1.245	Cordón flexible 3G X 4 m ²	mts		
1.246	Cordón flexible 4G X 33,3 mm ²	mts		
1.247	Cordón flexible 5G X 2,5 m ²	mts		
1.248	Cordón flexible 5G X 4 m ²	mts		
1.249	Cordón flexible 5G X 6 m ²	mts		
1.250	Cordón flexible libre de halógenos 3 X 1,5 mm ²	mts		
1.251	Cordón flexible libre de halógenos 3 X 2,5 mm ²	mts		
1.252	Cordón flexible libre de halógenos 3 X 4 mm ²	mts		
1.253	Curva EMT 20 mm	un		
1.254	Curva EMT 25 mm	un		
1.255	Curva EMT 32 mm	un		
1.256	Curva EMT 40 mm	un		
1.257	Curva EMT 50 mm	un		
1.258	Curva galvanizada 20 mm	un		
1.259	Curva galvanizada 25 mm	un		
1.260	Curva galvanizada 32 mm	un		
1.261	Curva galvanizada 40 mm	un		
1.262	Curva galvanizada 50 mm	un		
1.263	Curva interior /exterior DLP LEGRAND 105 X 50 mm	un		
1.264	Curva interior /exterior DLP LEGRAND 20 X 12,5 mm	un		
1.265	Curva interior /exterior DLP LEGRAND 40 X 16 mm	un		
1.266	Curva libre halógeno 20 mm	un		
1.267	Curva plana DLP LEGRAND 105 X 50 mm			
1.268	Curva plana DLP LEGRAND 20 X 12,5 mm	un		
1.269	Curva plana DLP LEGRAND 40 X 16 mm	un		
1.270	Curva PVC Conduit 32 mm	un		
1.271	Curva PVC Conduit 40 mm	un		
1.272	Curva PVC Conduit 50 mm	un		
1.273	Diferencial magnético 4x100 a /30 MA LEXO / similar	un		
1.274	Diferenciales magnéticos 4x63a /30 MA LEXO o similar	un		
1.275	Disyuntor magnetotérmico 3x160 a /25 ka/ regulable	un		
1.276	Disyuntor magnetotérmico 3x250 a /25 ka/ regulable	un		
1.277	Disyuntor magnetotérmico 3x63 a /16 ka/ regulable	un		
1.278	Enchufe doble armado embutir 10 Amperes serie Terra Bticino	un		
1.279	Enchufe doble 10 amperes embutir línea Matix completo	un		





Litueche
crecemos juntos

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

1.280	Enchufe doble 10 amperes embutir línea modus completo	un		
1.281	Enchufe doble 10 amperes s/poner	un		
1.282	Enchufe doble 10/16 amperes embutir línea Matix completo	un		
1.283	Enchufe hembra volante 2p + t 10 amperes	un		
1.284	Enchufe hembra volante 2p + t 16 amperes	un		
1.285	Enchufe macho volante 2p + t 10 amperes	un		
1.286	Enchufe macho volante 2p + t 16 amperes	un		
1.287	Enchufe simple 10 amperes embutir línea Matix completo	un		
1.288	Enchufe simple 10 amperes embutir línea modus completo	un		
1.289	Enchufe simple 10 amperes s/poner	un		
1.290	Enchufe simple 10/16 amperes embutir línea Matix completo	un		
1.291	Enchufe triple armado embutir 10 Amperes serie Terra Bticino	un		
1.292	Enchufe triple 10 amperes embutir línea Matix completo	un		
1.293	Equipos fluorescentes tipo estanco 1x18 watts c/tubos LED	un		
1.294	Equipos fluorescentes tipo estanco 1x36 watts c/tubos LED	un		
1.295	Equipos fluorescentes tipo estanco 2x18 watts c/tubos LED	un		
1.296	Equipos fluorescentes tipo estanco 2x36 watts c/tubos LED	un		
1.297	Eslabón angular con perforación perno de 5/8"	un		
1.298	Espiral plástico para cable 12 mm	un		
1.299	Espiral plástico para cable 9 mm	un		
1.300	Espuma expansiva	un		
1.301	Falso polo 1 modulo blanco	un		
1.302	Foco LED proyector de área 100w con sensor de movimiento	un		
1.303	Foco sobreponer para lampara dicroica 220 V	un		
1.304	Foco tipo tortuga IP54 60 W	un		
1.305	Fusible cilíndrico 2A (10x38)	un		
1.306	Gancho galvanizado tipo L-150	un		
1.307	Gancho galvanizado tipo L-160	un		
1.308	Golillas planas cuadradas 1/2" galvanizadas	un		
1.309	Golillas presión 1/2" galvanizadas	un		
1.310	Grampa de retención para cable concéntrico empalme	un		
1.311	Grampa de retención para cable preensamblado	un		
1.312	Grampa sujeción para cable preensamblado	un		
1.313	Interruptor tipo 9/15 embutir línea Matix completo	un		
1.314	Interruptor tipo 9/15 embutir línea modus completo	un		
1.315	Interruptor tipo 9/15 s/poner	un		
1.316	Interruptor tipo 9/24 embutir línea Matix completo	un		
1.317	Interruptor tipo 9/24 embutir línea modus completo	un		
1.318	Interruptor tipo 9/24 s/poner	un		
1.319	Interruptor tipo 9/32 embutir línea Matix completo	un		
1.320	Interruptor tipo 9/32 embutir línea modus completo	un		
1.321	Interruptor tipo 9/32 s/poner	un		
1.322	Interruptor magneto térmico curva D 1x 20A LEGRAND / 10 KA	un		
1.323	Interruptor magneto térmico curva D 1x16 A LEGRAND / 10 KA	un		
1.324	Interruptor magneto térmico curva D 1x25 A LEGRAND / 10 KA	un		
1.325	Interruptor magneto térmico curva D 3x 20A LEGRAND / 10 KA	un		
1.326	Interruptor magneto térmico curva D 3x16 A LEGRAND / 10 KA	un		
1.327	Interruptor magneto térmico curva D 3x25 A LEGRAND / 10 KA	un		
1.328	Interruptor omnipolar 25A (F-N) / 6 KA LEGRAND	un		





Litueche
crecemos juntos

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

1.329	Interruptor omnipolar 25A (F-N) / 6 KA LEXO o similar	un		
1.330	Interruptor omnipolar 32A (F-N) / 6 KA LEGRAND	un		
1.331	Interruptor omnipolar 32A (F-N) / 6 KA LEXO o similar	un		
1.332	Interruptor omnipolar 40A (F-N) / 6 KA LEGRAND	un		
1.333	Interruptor omnipolar 40A (F-N) / 6 KA LEXO o similar	un		
1.334	Interruptor seccionador unipolar 10 a; enganche riel RIN	un		
1.335	Interruptor seccionador unipolar 40 a; enganche riel RIN	un		
1.336	Interruptor seccionador unipolar 50 a; enganche riel RIN	un		
1.337	Interruptor seccionador unipolar 63 a; enganche riel RIN	un		
1.338	Interruptor termomagnético 1x10 a curva b /cap. rup. 6 KA LEGRAND	un		
1.339	Interruptor termomagnético 1x10 a curva c /cap. rup. 10 KA LEGRAND	un		
1.340	Interruptor termomagnético 1x10 a curva c /cap. rup. 6 KA LEGRAND	un		
1.341	Interruptor termomagnético 1x10 a curva c /cap. rup. 6 KA LEXO o similar	un		
1.342	Interruptor termomagnético 1x16 a curva c /cap. rup. 10 KA LEGRAND	un		
1.343	Interruptor termomagnético 1x16 a curva c /cap. rup. 6 KA LEGRAND	un		
1.344	Interruptor termomagnético 1x16 a curva c /cap. rup. 6 KA LEXO o similar	un		
1.345	Interruptor termomagnético 1x20 a curva c /cap. rup. 10 KA LEGRAND	un		
1.346	Interruptor termomagnético 1x20 a curva c /cap. rup. 6 KA LEXO o similar	un		
1.347	Interruptor termomagnético 1x20 a curva c /cap. rup. 6 KA LEGRAND	un		
1.348	Interruptor termomagnético 1x25 a curva c /cap. rup. 10 KA LEGRAND	un		
1.349	Interruptor termomagnético 1x25 a curva c /cap. rup. 6 KA LEGRAND	un		
1.350	Interruptor termomagnético 1x32 a curva c /cap. rup. 10 KA LEGRAND	un		
1.351	Interruptor termomagnético 1x32 a curva c /cap. RUP. 6 KA LEGRAND	un		
1.352	Interruptor termomagnético 1x32 a curva c /cap. rup. 6 KA LEXO o similar	un		
1.353	Interruptor termomagnético 1x40 a curva c /cap. rup. 10 KA LEGRAND	un		
1.354	Interruptor termomagnético 1x40 a curva c /cap. rup. 6 KA LEGRAND	un		
1.355	Interruptor termomagnético 1x40 a curva c /cap. rup. 6 KA LEXO o similar	un		
1.356	Interruptor termomagnético 1x50 a curva c /cap. rup. 10 KA LEGRAND	un		
1.357	Interruptor termomagnético 1x50 a curva c /cap. rup. 6 KA LEGRAND	un		
1.358	Interruptor termomagnético 1x50 a curva c /cap. rup. 6 KA LEXO o similar	un		
1.359	Interruptor termomagnético 2x16 a curva c /cap. rup. 10 KA LEGRAND	un		
1.360	Interruptor termomagnético 2x16 a curva c /cap. rup. 6 KA LEGRAND	un		
1.361	Interruptor termomagnético 2x20 a curva c /cap. rup. 10 KA LEGRAND	un		
1.362	Interruptor termomagnético 2x20 a curva c /cap. rup. 6 KA LEGRAND	un		
1.363	Interruptor termomagnético 2x25 a curva c /cap. rup. 10 KA LEGRAND	un		
1.364	Interruptor termomagnético 2x25 a curva c /cap. rup. 6 KA LEGRAND	un		
1.365	Interruptor termomagnético 2x25 a curva c /cap. rup. 6 KA LEXO o similar	un		
1.366	Interruptor termomagnético 2x25 a curva d /cap. rup. 6 KA LEXO o similar	un		
1.367	Interruptor termomagnético 2x32 a curva c /cap. rup. 10 KA	un		





Litueche
crecemos juntos

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

	LEGRAND			
1.368	Interruptor termomagnético 2x32 a curva c /cap. rup. 6 KA LEGRAND	un		
1.369	Interruptor termomagnético 2x32 a curva c /cap. rup. 6 KA LEXO o similar	un		
1.370	Interruptor termomagnético 2x32 a curva d /cap. rup. 6 KA LEXO o similar	un		
1.371	Interruptor termomagnético 2x40 a curva c /cap. rup. 10 KA LEGRAND	un		
1.372	Interruptor termomagnético 2x40 a curva c /cap. rup. 6 KA LEGRAND	un		
1.373	Interruptor termomagnético 2x40 a curva c /cap. rup. 6 KA LEXO o similar	un		
1.374	Interruptor termomagnético 2x40 a curva d /cap. rup. 6 KA LEXO o similar	un		
1.375	Interruptor termomagnético 3x10 a curva c /cap. rup.10 KA LEGRAND	un		
1.376	Interruptor termomagnético 3x16 a curva c /cap. rup.10 KA LEGRAND	un		
1.377	Interruptor termomagnético 3x20 a curva c /cap. rup.10 KA LEGRAND	un		
1.378	Interruptor termomagnético 3x25 a curva c /cap. rup. 10KA LEGRAND	un		
1.379	Interruptor termomagnético 3x32 a curva c /cap. rup. 10 KA LEGRAND	un		
1.380	Interruptor termomagnético 3x40 a curva c /cap. rup. 10 KA LEGRAND	un		
1.381	Interruptor termomagnético 3x50 a curva c /cap. rup. 10 KA LEGRAND	un		
1.382	Interruptor tipo 9/12 embutir línea Matix completo	un		
1.383	Interruptor tipo 9/12 embutir línea modus completo	un		
1.384	Interruptor tipo 9/12 s/poner	un		
1.385	Kit Ballast magnético sodio 100 W	un		
1.386	Kit Ballast magnético sodio 150 W	un		
1.387	Lámparas de emergencia auto energizadas (fluorescentes) autonomía 2 horas	un		
1.388	Lámparas de emergencia auto energizadas (LED) autonomía 2 horas	un		
1.389	Limpia contactos eléctricos (spray)	un		
1.390	Luminaria LED 120 W IP -66	un		
1.391	Luminaria LED 150 W IP -66	un		
1.392	Luminaria LED 60 W IP -66	un		
1.393	Luminaria LED 90 W IP -66	un		
1.394	Luz piloto LED amarillo 220 V	un		
1.395	Luz piloto LED rojo 220 V	un		
1.396	Luz piloto LED verde 220 V	un		
1.397	Luz piloto modular montaje riel DIN 220 V	un		
1.398	Manómetro			
1.399	Medidor de energía eléctrica monofásico	un		
1.400	Medidor de energía eléctrica trifásica			
1.401	Modulo enchufe 10 amperes tipo MAGIC	un		
1.402	Modulo enchufe 10 amperes tipo MATIX	un		
1.403	Modulo enchufe 10/16 amperes tipo MAGIC	un		
1.404	Modulo enchufe 10/16 amperes tipo MATIX	un		
1.405	Modulo interruptor 9/12 tipo MAGIC	un		
1.406	Modulo interruptor 9/12 tipo MATIX	un		
1.407	Moldura porta conductores plástica 20 X 12,5 mm LEGRAND	tira		
1.408	Moldura porta conductores plástica 40 X 16 mm LEGRAND	tira		
1.409	Motobomba eléctrica 2hp marca PEDROLLO centrifuga	un		
1.410	Muerto cónico	un		
1.411	Panel LED 12 W (Plafón Circular)	un		





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

1.412	Panel LED 18 W (Plafón Circular)	un		
1.413	Panel LED 40 W (rectangular 60 x 60 mm) empotrar / luz día	un		
1.414	Panel LED 40 W (rectangular 60 x 60 mm) sobreponer con marco / luz día	un		
1.415	Parada de emergencia	un		
1.416	Pasada de piso 50x12 mm	tira		
1.417	Pasta soldar 250 gramos.	caja		
1.418	Perfil metálico cuadrado 100x 100 X 3 mm X 6 mts.	tira		
1.419	Perfil metálico cuadrado 75 x 75 X 3 mm X 6 mts.	tira		
1.420	Perfil metálico cuadrado 75 x 75 x 3 mm x 6 mts. galvanizado	tira		
1.421	Perno partido con espiga 3 a 2 AWG	un		
1.422	Perno galvanizado 5/8"	un		
1.423	Pernos hexagonales galvanizados 1/2" x 12" con tuerca	un		
1.424	Pernos hexagonales galvanizados 1/2" x 7" con tuerca	un		
1.425	Pernos hexagonales galvanizados 1/2" x 8" con tuerca	un		
1.426	Pernos hexagonales galvanizados 1/2" x 9" con tuerca	un		
1.427	Pintura anticorrosiva	galón		
1.428	Placa blanca con soporte para toma RJ45	un		
1.429	Placa de muro con puerto HDMI pared	un		
1.430	Placa porta módulo 125x90x14mm para bandeja 100x50mm	un		
1.431	Placa ciega plástica tipo naipe	un		
1.432	Placa porta fusible 10 amperes loza	un		
1.433	Placa porta fusible aéreo loza 100 amperes	un		
1.434	Placa porta fusible aéreo loza 60 amperes	un		
1.435	Plafón ovalado (Bticino)	un		
1.436	Plafón redondo led 18 w dimensiones 215x 36 mm embutir	un		
1.437	Plafón redondo led 18 w dimensiones 215x 36 mm s/ poner	un		
1.438	Plafón redondo led 25 w dimensiones 240 mm embutir	un		
1.439	Platina galvanizada para barra tirante	un		
1.440	Porta fusible aéreo NEOZED horizontal aislado	un		
1.441	Porta fusible seleccionable para fusible (Montaje riel din)	un		
1.442	Poste cónico 5 mts galvanizado	un		
1.443	Prensa ESTOPAS PG - 11			
1.444	Prensa ESTOPAS PG - 13,5	un		
1.445	Prensa ESTOPAS PG - 16	un		
1.446	Prensa ESTOPAS PG - 21	un		
1.447	Prensa ESTOPAS PG- 36	un		
1.448	Prensa para tirante	un		
1.449	Prensa paralela 180-1	un		
1.450	Prensa paralela 180-2	un		
1.451	Prensa toma tierra 5/8"	un		
1.452	Presostato	un		
1.453	Protector de área led 200 w IP-66 /certificado	un		
1.454	Protector diferencial 2X25A / 30 mA LEXO o similar	un		
1.455	Protector diferencial 2x25a /30 MA LEGRAND inmunizado	un		
1.456	Protector diferencial 2X25A /30 mA LEGRAND tipo AC	un		
1.457	Protector diferencial 2X40A / 30 mA LEXO o similar	un		
1.458	Protector diferencial 2X40A /30 mA LEGRAND Inmunizado	un		
1.459	Protector diferencial 2X40A /30 mA LEGRAND tipo AC	un		
1.460	Protector diferencial 4X40A /30 mA LEGRAND tipo AC	un		





Litueche
crecemos juntos

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

1.461	Protector diferencial 4X80A /30 mA LEGRAND tipo AC	un		
1.462	Proyector área led 10 w / certificados	un		
1.463	Proyector área led 100 w / certificados	un		
1.464	Proyector área led 150 w / certificados	un		
1.465	Proyector área led 20 w con sensor de movimiento /certificados	un		
1.466	Proyector área led 20 w / certificados	un		
1.467	Proyector área led 30 w / certificados	un		
1.468	Proyector área led 30 w con sensor de movimiento/ certificados	un		
1.469	Proyector área led 50 w / certificados	un		
1.470	Proyector área led 50 w con sensor de movimiento/ certificados	un		
1.471	Proyector de área haluros metálicos 250 w	un		
1.472	Proyector de área haluros metálicos 400 w	un		
1.473	Proyector de área haluros metálicos 1500 w	un		
1.474	Proyector simétrico redondo ip-65 haluros metálicos 1500 w	un		
1.475	Pulsador simple (rojo)	un		
1.476	Pulsador simple (verde)	un		
1.477	Punto telefónico	un		
1.478	Punto de red	un		
1.479	Regleta plástica para conexión 10 mm	un		
1.480	Regleta plástica para conexión 6 mm	un		
1.481	Rele de asimetría	un		
1.482	Rele miniatura (12 contactos)	un		
1.483	Rele miniatura (8 contactos)	un		
1.484	Rele térmico 4-9 amperes	un		
1.485	Reloj horario análogo	un		
1.486	Reloj horario digital	un		
1.487	Repartidor bipolar 100 amperes / 7 contactos	un		
1.488	Repartidor bipolar 100 amperes / 11 contactos	un		
1.489	Repartidor bipolar 125 amperes / 7 contactos	un		
1.490	Repartidor bipolar 125 amperes / 11 contactos	un		
1.491	Repartidor bipolar 80 amperes / 11 contactos	un		
1.492	Repartidor bipolar 80 amperes / 7 contactos	un		
1.493	Repartidor tetrapolar 100 amperes / 11 contactos	un		
1.494	Repartidor tetrapolar 125 amperes / 11 contactos	un		
1.495	Repartidor tetrapolar 160 amperes	un		
1.496	Repartidor tetrapolar 250 amperes	un		
1.497	Riel energizado Montaje foco dicróico	un		
1.498	Riel metálico tipo DIN	mts		
1.499	Riel para abrazaderas RC	mts		
1.500	Salidas de cajas PVC Conduit 16 mm	un		
1.501	Salidas de cajas PVC Conduit 20 mm	un		
1.502	Salidas de cajas PVC Conduit 25 mm	un		
1.503	Salidas de cajas PVC Conduit 32 mm	un		
1.504	Seccionador APR / con soporte	un		
1.505	Selector 2 posiciones	un		
1.506	Selector 3 posiciones (1-0-2)	un		
1.507	Señalética salida (lampara)	un		
1.508	Silicona	un		
1.509	Soldadura 6011 (electrodo)	kg		





Litueche
crecemos juntos

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

1.510	Soldadura estaño 50 %	carrete		
1.511	Soporte en u galvanizado / remate	un		
1.512	Spaguetti CAMBRIC poliéster 10 mm	un		
1.513	Spaguetti CAMBRIC poliéster 10 mm	un		
1.514	Spaguetti CAMBRIC poliéster 4 mm	un		
1.515	Spaguetti CAMBRIC poliéster 8 mm	un		
1.516	Tablero metálico 18 ptos. embutir con cobre equipo y tapa	un		
1.517	Tablero metálico 24 ptos. embutir con cobre equipo y tapa	un		
1.518	Tablero metálico 24 ptos. embutir con cobre equipo y tapa	un		
1.519	Tablero metálico 24 ptos. sobreponer con cobre equipo y tapa	un		
1.520	Tablero metálico 36 ptos. embutir con cobre equipo y tapa	un		
1.521	Tablero metálico 36 ptos. embutir con cobre equipo y tapa	un		
1.522	Tablero metálico 36 ptos. sobreponer con cobre equipo y tapa	un		
1.523	Tablero metálico 38 ptos. embutir con cobre equipo y tapa	un		
1.524	Tablero plástico tipo embutir 18 ptos.	un		
1.525	Tablero plástico tipo embutir 24 ptos.	un		
1.526	Tablero plástico tipo embutir 12 ptos.	un		
1.527	Tablero plástico tipo embutir 18 ptos.	un		
1.528	Tablero plástico tipo embutir 36 ptos.	un		
1.529	Tablero plástico tipo s/poner 12 ptos.	un		
1.530	Tablero plástico tipo s/poner 18 ptos.	un		
1.531	Tablero plástico tipo s/poner 24 ptos.	un		
1.532	Tablero plástico tipo s/poner 36 ptos.	un		
1.533	Tablero estanco 20-24 ptos	un		
1.534	Tapa ciega plástica con soporte línea matix	un		
1.535	Tapa ciega plástica con soporte línea modus	un		
1.536	Tapa de extremo DLP LEGRAND 105 X 50 mm	un		
1.537	Tapa de extremo DLP LEGRAND 20 X 12,5 mm	un		
1.538	Tapa de extremo DLP LEGRAND 40 X 16 mm	un		
1.539	Tapa para bandeja porta conductores 100 MM metálica	un		
1.540	Tapa para bandeja porta conductores 150 mm metálica	un		
1.541	Tapa para bandeja porta conductores 200 mm metálica	un		
1.542	Tapa para bornera 10 mm ²	un		
1.543	Tapa para bornera 16 mm ²	un		
1.544	Tapa para bornera 4 mm ²	un		
1.545	Tapa para bornera 6 mm ²	un		
1.546	Tapa plástica cubre módulos (para 6 módulos)	un		
1.547	Tarugos plásticos 6 mm	un		
1.548	Tarugos plásticos 6 mm tipo broca	un		
1.549	Tarugos plásticos 8 mm	un		
1.550	Tarugos tipo paloma	un		
1.551	Tenaza para molde	un		
1.552	Terminal Conduit PVC 25mm c/tuerca - SCHEDULE	un		
1.553	Terminal Conduit PVC 32 mm c/tuerca	un		
1.554	Terminal Conduit PVC 32mm c/tuerca - SCHEDULE	un		
1.555	Terminal Conduit PVC 40 mm c/tuerca	un		
1.556	Terminal Conduit PVC 40 mm c/tuerca - SCHEDULE	un		
1.557	Terminal Conduit PVC 50 mm c/tuerca	un		
1.558	Terminal EMT 20 mm	un		





Litueche
crecemos juntos

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

1.559	Terminal EMT 25 mm	un		
1.560	Terminal EMT 32 mm	un		
1.561	Terminal EMT 40 mm	un		
1.562	Terminal EMT 50 mm	un		
1.563	Terminal FERRULE punta aislado 2,5 mm 100u	Bolsa		
1.564	Terminal libre halógeno 20 mm	un		
1.565	Terminal ojo aislado para cable N° 10 AWG	un		
1.566	Terminal ojo aislado para cable N° 12 AWG	un		
1.567	Terminal tipo FERRULE 1,5 mm	un		
1.568	Terminal tipo FERRULE 2,5 mm	un		
1.569	Terminal tipo FERRULE 4 mm	un		
1.570	Terminal tipo FERRULE 6 mm	un		
1.571	Terminal tipo ojo para cable N° 6 AWG	un		
1.572	Toma cte. hembra 2p + t 32 amperes volante	un		
1.573	Toma cte. hembra embutir 2p + t 16 amperes	un		
1.574	Toma cte. hembra 2p + t 16 amperes volante	un		
1.575	Toma cte. hembra embutir 2p + t 32 amperes	un		
1.576	Toma cte. hembra s/poner 2p + t 16 amperes	un		
1.577	Toma cte. hembra s/poner 2p + t 32 amperes	un		
1.578	Toma cte. macho volante 2p + t 16 amperes	un		
1.579	Toma cte. macho volante 2p + t 32 amperes	un		
1.580	Tornillos autoperforantes	un		
1.581	Tornillo cabeza lenteja punta fina 1 5/8	un		
1.582	Tornillo cabeza lenteja punta fina 8 3/4	un		
1.583	Tornillos para vulcanita 3/4" (caja 100 unidades)	caja		
1.584	Tubo tipo Conduit PVC 50 mm x 3 Mts.	tira		
1.585	Tubo acero galvanizado 20 mm x 3 mts	tira		
1.586	Tubo acero galvanizado 25 mm x 3 mts	tira		
1.587	Tubo acero galvanizado 32 mm x 3 mts	tira		
1.588	Tubo acero galvanizado 40 mm x 3 mts	tira		
1.589	Tubo acero galvanizado 50 mm x 3 mts	tira		
1.590	Tubo acero galvanizado 63 mm x 3 mts	tira		
1.591	Tubo flexible metálico 20 mm recubrimiento plástico Libre de halógeno	mts		
1.592	Tubo flexible metálico 25 mm recubrimiento plástico Libre de halógeno	mts		
1.593	Tubo flexible metálico 32 mm recubrimiento plástico Libre de halógeno	mts		
1.594	Tubo flexible metálico 40 mm recubrimiento plástico Libre de halógeno	mts		
1.595	Tubo flexible metálico 50 mm recubrimiento plástico Libre de halógeno	mts		
1.596	Tubo fluorescente 18 watts luz día / T 8	un		
1.597	Tubo fluorescente 36 watts luz día / T 8	un		
1.598	Tubo fluorescente led 10 W	un		
1.599	Tubo fluorescente led 18 W	un		
1.600	Tubo fluorescente led 9 W	un		
1.601	Tubo led T822w 120 cm	un		
1.602	Tubo libre halógeno 20 mm X 3 mts	tira		
1.603	Tubo libre halógeno 20 mm X 3 mts	tira		
1.604	Tubo metálico tipo EMT 20 mm x 3 mts	tira		
1.605	Tubo metálico tipo EMT 25 mm x 3 mts	tira		





Litueche
crecemos juntos

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

1.606	Tubo metálico tipo EMT 32 mm x 3 mts	tira		
1.607	Tubo metálico tipo EMT 40 mm x 3 mts	tira		
1.608	Tubo metálico tipo EMT 50 mm x 3 mts	tira		
1.609	Tubos termos contraíbles negro DRS 12	un		
1.610	Tubo termo contraíble negro DRS 18	un		
1.611	Tubo termo contraíble negro DRS 2,5	un		
1.612	Tubo termo contraíble negro DRS 4	un		
1.613	Tubo termo contraíble negro DRS 6	un		
1.614	Tubo termo contraíble negro DRS 9	un		
1.615	Tubo tipo Conduit PVC 16 mm x 3 Mts.	tira		
1.616	Tubo tipo Conduit PVC 20 mm x 3 Mts.	tira		
1.617	Tubo tipo Conduit PVC 25 mm x 3 Mts.	tira		
1.618	Tubo tipo Conduit PVC 40 mm x 3 Mts.	tira		
1.619	Unión tipo TE DLP LEGRAND 105 X 50 mm	un		
1.620	Unión tipo TE DLP LEGRAND 20 X 12,5 mm	un		
1.621	Unión tipo TE DLP LEGRAND 40 X 16 mm	un		
			Neto	
			IVA	
			Total	

Firma Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO N° 8

“GARANTÍA Y DISPONIBILIDAD”

Adquisición	Contratación de los Servicios para Suministro de Mantenciones Eléctricas Establecimientos Educacionales y Departamento de Educación Municipal de Litueche, Año 2025
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

Garantía de los trabajos	
---------------------------------	--





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

Garantía de los materiales	
Disponibilidad	

Firma Representante Legal

Fecha: _____

**ANEXO N° 9
ANEXO COMPLEMENTARIO**

(Sólo en caso de Indisponibilidad Técnica de la Plataforma)

Datos de la Adquisición	
Nro. de Adquisición	
Nombre	
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Litueche
Observaciones del Comprador	
Contacto	PILAR YÁNEZ ROMERO (adquisicionesdaemlitueche@gmail.com)
Teléfonos	Fono: 56-72-2851360 - Fax: --
Fecha de Cierre	





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario

RUT

Razón Social

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta

Descripción de la Oferta

Fecha y Hora de Ingreso

Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Detalle
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 1	
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 2	
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 3	
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 4	
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 5	
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 6	
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 7	
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 8	

Clasificación ONU:

2 Especificaciones del Comprador:

Cantidad: 1 Unidad

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Unidad	Total Oferta Monto Bruto		





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



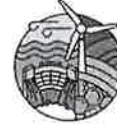
Litueche
crecemos juntos

Total de la Oferta \$





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N° 34.-

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.174 de fecha 31 de Diciembre del año 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de: "Contrato Suministro Mantenciones Eléctricas para DAEM y Escuelas de la comuna".

Financiamiento: Recursos de Presupuesto Vigente Área Educación, Recursos de Ley SEP o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación .

Monto: Disponible: \$ 40.000.000

Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 06 Asignación 001, cuenta denominada "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" y al Subtitulo 22 Ítem 04 Asignación 010, cuenta denominada "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Edificaciones"

Se extiende el presente certificado a petición del Jefe del Departamento de Educación Municipal de Litueche, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023.-


Paula Reveco Salvo
Jefa (s) DAEM

Litueche, 2/10/2025.-

